

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Dra. Bethy Elizabeth Gonzalez Martínez

Directora de procesos de Reorganización I

Bogotá

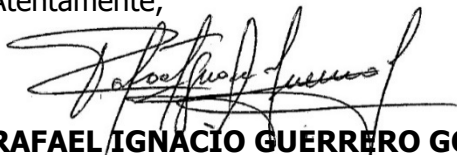
Proceso	reorganización empresarial, Ley 1116 de 2006.
Sociedad	Servisexta S.A.
NIT	860.004.130-8
Expediente	32954
Asunto	Remisión del acuerdo de reorganización celebrado entre los acreedores internos y externo de la sociedad corregido según auto de fecha 16 de julio de 2021.

RAFAEL IGNACIO GUERRERO GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá e identificado con la cedula de ciudadanía número 19.383.136; en mi calidad de representante legal con funciones de promotor de **SERVISEXTA S.A. EN REORGANIZACIÓN**, sociedad comercial identificada con NIT número 860.004.130-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C; a través del presente memorial aporoto al expediente de la concursada el **ACUERDO DE REORGANIZACIÓN** celebrado entre los acreedores internos y externos el día 28 de julio de 2021, como resultado del proceso de corrección ordenado mediante la providencia dictada en la audiencia del 16 de julio de 2021, en cumplimiento del inciso 2 y 3 del artículo 35 de la Ley 1116 de 2006.

Me permito anexar los siguientes documentos para que los mismos obren en el expediente:

1. Acuerdo de reorganización aprobado el 28 de julio de 2021 y sus anexos.
2. Informe sobre el resultado de la votación del 28 de julio de 2021 y los votos de los acreedores internos y externos de la deudora.
3. Memoriales suscritos por Pedro Vicente Guerrero Gonzalez, Luz Stella Guerrero Gonzalez y Martha Isabel Guerrero Gonzalez que contienen el desistimiento sobre los votos emitidos el 25 de junio de 2021.

Atentamente,



RAFAEL IGNACIO GUERRERO GONZALEZ

C.C. 19.383.136

Representante legal con funciones de promotor de
Servisexta S.A. en Reorganización

ACUERDO DE REORGANIZACIÓN ENTRE LOS ACREEDORES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA SOCIEDAD SERVISEXTA S.A. EN REORGANIZACIÓN NIT 860.004.130-8, CELEBRADO EN BOGOTÁ D.C. EL 28 JULIO DE 2021.

RAFAEL IGNACIO GUERRERO GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá D.C. e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.383.136 actuando en calidad de representante legal de **SERVISEXTA S.A. EN REORGANIZACIÓN**, sociedad comercial identificada con el NIT. número 860.004.130-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá y con matrícula mercantil número 00003657; legalmente constituida según la normatividad colombiana como sociedad anónima, todo lo cual consta y se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y **ACREEDORES INTERNOS Y EXTERNOS** de la sociedad **SERVISEXTA S.A. EN REORGANIZACIÓN**, quienes celebramos este acuerdo de reorganización en los términos de la ley 1116 de 2006, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: SERVISEXTA S.A. EN REORGANIZACIÓN es una sociedad comercial identificada con el NIT. número 860.004.130-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., república de Colombia, con matrícula mercantil número 00003657 y legalmente constituida según la normatividad colombiana como vulcanizadora y montallantas Ltda. mediante Escritura Pública número 2846 del 6 de julio de 1.960 otorgada en la Notaria Séptima (7) de Bogotá (Cundinamarca), debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio social; posteriormente la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de Servisexta S.A. por Escritura Pública No. 5228 del 16 de noviembre del año 2.000 debidamente inscrita el 4 de diciembre del año 2.000 bajo el número 755125 del libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de Bogotá y que forma parte de este acuerdo como **ANEXO 01**.

SEGUNDO: El 30 de abril de 2018 la sociedad **SERVISEXTA S.A. EN REORGANIZACIÓN** presento solicitud de admisión al proceso de reorganización empresarial de la Ley 1116 de 2006, bajo el radicado número 2018-01-217583.

TERCERO: El 19 de julio de 2018 la Superintendencia de Sociedades mediante Auto con radicado número 2018-01-328501 y consecutivo 400-010076 admitió a **SERVISEXTA S.A.** al proceso de reorganización empresarial, previsto en la Ley 1116 de 2006.

La sociedad deudora, en este proceso, ha dispuesto permanente de la asesoría de un equipo profesional orientado por el doctor José Luis Acosta Moreno.

CUARTO: La Superintendencia de Sociedades mediante Auto con radicado número 2018-01-328501 y consecutivo 400-010076 del 19 de julio de 2018, ordenó la coordinación del proceso de reorganización de **SERVISEXTA S.A.** con la sociedad Reencauchadora de la Sabana Ltda. y Grupo Guerrero González S.A., en virtud de dicha coordinación se designó como un único **PROMOTOR** para los procesos de reorganización al representante legal

RAFAEL IGNACIO GUERRERO GONZÁLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.383.136.

QUINTO: En cumplimiento del trámite establecido en la ley 1116 de 2006, se agotaron las siguientes etapas:

1. PUBLICIDAD:

Por el termino de cinco días hábiles se fijó en la superintendencia de sociedades el aviso en el que se informaba acerca de la iniciación del proceso de reorganización. Por su parte, la sociedad deudora **SERVISEXTA S.A.**, procedió a publicar dicho aviso en un lugar visible de su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C., y a su inscripción en la cámara de comercio. Así también, como mecanismo adicional de publicidad, el señalado aviso se hizo allegar oportunamente a todos los acreedores internos y externos de la sociedad deudora. De igual manera el aviso se remitió a todos los jueces competentes para tramitar procesos de ejecución en la jurisdicción de Bogotá. Todo lo anterior fue acreditado ante el juez del concurso y todos los gastos generados fueron por cuenta de la sociedad deudora, de conformidad con las previsiones del artículo 19 de la ley 1116 de 2006.

2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, Y ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE VOTO, Y RESOLUCIÓN DE OBJECIONES.

Dentro del término de ley, el señor promotor **RAFAEL IGNACIO GUERRERO GONZÁLEZ** presento el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto a los cuales les fueron asignados el radicado número 2018-01-434076, del cual se corrió traslado por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la ley 1429 de 2010. Se presentaron objeciones por parte de:

Objeciones a los proyectos calificación y graduación y determinación de derecho de voto	
No.	Objetante
1.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
2.	Banco de Bogotá
3.	Caja de Compensación Familiar – Compensar
4.	Goodyear de Colombia S.A.
5.	Banco de Occidente
6.	Bancolombia S.A.
7.	BBVA

De las objeciones mencionadas se corrió traslado a los interesados entre el 26 y el 31 de julio de 2019, termino dentro del cual el representante legal de la empresa deudora se presentó a descorrerlas.

El 31 de julio de 2019 se descorrió el traslado de las objeciones presentadas ante la Superintendencia de Sociedades al cual le fue asignado el radicado número 2019-01-296972.

El 24 de febrero de 2021 inicio Audiencia de resolución de objeciones y se reanudo el 03 de marzo de 2021 en la cual y mediante Acta con radicado número 2021-01-063200 y consecutivo 428-000227 reconoció créditos y asigna derechos de voto a los acreedores de la deudora. La relación de derechos de voto y acreencias forma parte del presente acuerdo.

ANEXO 3.

A partir de la ejecutoria de la mencionada providencia, comenzó a correr el término de cuatro (4) meses previstos en el artículo 31 de la Ley 1116 de 2006 para suscribir el presente acuerdo de reorganización.

SEXTO: el 25 junio de 2021, los acreedores internos y externos de Servisexta S.A., celebraron acuerdo de reorganización, con un plan de pagos y un término de vigencia homogéneo a los acuerdos celebrados por las sociedades subordinadas, Grupo Guerrero Gonzalez S.A y Reencauchadora de la Sabana Ltda.; el acuerdo perfeccionado contempla una vigencia de 18 años debido a la estructura de la deuda y al flujo de caja del grupo empresarial y fue aprobado por una mayoría del 77,8471% de los votos admisibles.

Mediante memorial con radicado 2021-01-428272 del 28 de junio de 2021, fue presentado el acuerdo de reorganización ante el Juez del concurso para su confirmación.

SEPTIMO: Mediante Auto con radicado 2021-01-443683, del 8 de julio de 2021, la Superintendencia de Sociedades convocó a la audiencia de confirmación de que trata el artículo 35 de la Ley 1116 de 2006.

OCTAVO: El 16 de julio de 2021 a las 2:00 pm se inició la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización presentado por Servisexta S.A., como resultado del control de legalidad adelantado por la Superintendencia de Sociedades, no se confirmó el acuerdo de reorganización de fecha 25 de junio de 2021, debido a que el mismo no cumple con la mayoría decisoria de que trata el parágrafo 2 del artículo 31 de la Ley 1116 de 2006, para los acuerdos que tiene una duración superior a 10 años.

En consecuencia, el Juez del concurso ordenó la suspensión de la audiencia y confirió un término de 8 días para que se corrija y apruebe el acuerdo según el inciso segundo del artículo 35 ibidem.

NOVENO: El de 23 de julio de 2021, los acreedores internos y externos vinculados a la deudora, LUZ STELLA GUERRERO GONZALEZ, MARTHA ISABEL GUERRERO GONZALEZ y PEDRO VICENTE GUERRERO GONZALEZ, desistieron del voto emitido el 25 de junio de 2021, con el propósito de permitir a la deudora y a los demás acreedores internos y externos celebrar un acuerdo de reorganización empresarial superior a 10 años que se ajuste al flujo de caja del grupo empresarial, conformado por las sociedades Servisexta S.A., Grupo Guerrero Gonzalez S.A. y Reencauchadora de la Sabana Ltda.

Los acreedores internos y externos de la sociedad **SERVISEXTA S.A. EN REORGANIZACIÓN** aprueban el presente acuerdo, tomando como base las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. El objetivo del acuerdo de reorganización es facilitar al deudor que se encuentre en dificultades transitorias para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones de contenido crediticio y patrimonial, el logro de un arreglo con sus acreedores en relación con las mencionadas obligaciones, sin mengua de los créditos facilitando el pago en nuevas condiciones mutuamente concertadas, a fin de obtener igualmente el pago total de sus acreencias, la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica, fuente generadora de empleo, siempre bajo el criterio de la generación de valor y para una adecuada protección del crédito, la sociedad deudora y sus acreedores internos y externos aprueban un acuerdo de reorganización, cuyo contenido queda en su integridad como se conviene.
2. En virtud de los principios de negociabilidad y la gobernabilidad económica del proceso concursal, los acreedores internos y externos manifestamos nuestra voluntad de reconocer efectos jurídicos y procesales al desistimiento de los votos presentados por los acreedores LUZ STELLA GUERRERO GONZALEZ, MARTHA ISABEL GUERRERO GONZALEZ y PEDRO VICENTE GUERRERO GONZALEZ; con el propósito de aprobar y confirmar un acuerdo de reorganización empresarial con una vigencia superior a 10 años.
3. El presente acuerdo cuenta con la aprobación de la mayoría de los votos admisibles pertenecientes a los acreedores externos no vinculados al deudor, quienes aceptan expresamente la suscripción de un acuerdo con una vigencia superior a 10 años.
4. Es voluntad de los acreedores internos y externos de la sociedad comercial **SERVISEXTA S.A. EN REORGANIZACIÓN**, suscribir un texto de acuerdo de reorganización en los términos y con las formalidades de la Ley 1116 de 2006 y de conformidad con el artículo 31 ibídem, en el que se define una fórmula de pago de las acreencias y se adopten otras disposiciones.

Convenimos suscribir un texto de acuerdo que se regule por las siguientes disposiciones y contenidos:

CAPÍTULO I. – DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación y ejecución de este acuerdo de reorganización, adóptense las siguientes definiciones:

1. **EL ACUERDO:** Entiéndase por tal, el texto del presente acuerdo de reorganización, junto con los anexos que formen parte de él por así haberse expresado en el mismo.
2. **LA DEUDORA:** Se tiene por tal a la sociedad **SERVISEXTA S.A. EN REORGANIZACIÓN** de las condiciones ya descritas en el primer inciso de este acuerdo.

- 3. EL OBJETO:** El objeto de **EL ACUERDO** es la conservación, recuperación y mejoramiento de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, mediante el establecimiento de obligaciones a cargo de **LA DEUDORA** tendientes al mejoramiento de las condiciones financieras, administrativas y operativas, así como el señalamiento de las condiciones bajo las cuales **LA DEUDORA** atenderá el pago de las obligaciones a su cargo, acorde con la situación de esta. De igual forma se busca una protección adecuada del crédito.
- 4. VIGENCIA:** El termino de vigencia y ejecución de **EL ACUERDO** será de dieciocho (18) años, es decir desde el 15 de julio de 2021 hasta el 15 de abril del 2039, a menos que antes se paguen la totalidad de las obligaciones a cargo de la **DEUDORA**, caso en el cual se anticiparía la terminación de la vigencia de **EL ACUERDO**.
- 5. PARTES:** Son parte de **EL ACUERDO**, los **ACREEDORES** determinados en el Acta que reconoce créditos y asigna derechos de votos de fecha 03 de marzo de 2021 con radicado número 2021-01-063200 y la **DEUDORA** la sociedad comercial **SERVISEXTA S.A. EN REORGANIZACIÓN**.
- 6. LOS ACREEDORES:** Son todas las personas naturales y/o jurídicas que tienen la condición de acreedores internos y externos según se indica en el artículo primero correspondiente de este acuerdo y que forman parte de la relación de derechos de voto y determinación de acreencias.
- 7. PASIVO PARA REESTRUCTURAR:** Está conformado por la totalidad de las sumas o valores que adeuda la sociedad **SERVISEXTA S.A. EN REORGANIZACIÓN** a los acreedores externos según el auto que reconoce créditos y asigna derechos de votos de fecha 03 de marzo de 2021 con radicado número 2021-01-063200.
- 8. GIRO ORDINARIO:** Para efectos de **EL ACUERDO**, las **PARTES** entienden por giro ordinario de los negocios, aquellas actividades que en forma habitual u ordinaria ejecuta **LA DEUDORA** en ejercicio de su objeto social, de conformidad con sus estatutos.
- 9. PROYECCIONES FINANCIERAS:** Las constituyen el flujo de caja libre proyectado hasta el año 2039, las proyecciones financieras y las bases correspondientes, las cuales están contenidas en el **ANEXO 05** que forma parte del presente acuerdo.
- 10. CRÉDITOS LEGALMENTE POSTERGADOS:** Estos créditos serán atendidos, una vez cancelados los demás créditos y corresponden a obligaciones con personas especialmente relacionadas con **LA DEUDORA**, de acuerdo con el artículo 69 de la ley 1116 de 2006.
- 11. ANEXOS:** Son parte integrante del presente acuerdo los siguientes anexos:

ANEXO 1. Certificado de existencia y representación legal Servisexta S.A. en reorganización expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

ANEXO 2.	Calificación y graduación de Créditos
ANEXO 3.	Determinación de derechos de Voto.
ANEXO 4.	Plan de pagos
ANEXO 5.	Plan de negocio y Flujo de caja proyectado. Constituyen supuestos elaborados por la empresa deudora.

CAPÍTULO II. - OBLIGACIONES Y FORMA DE PAGO

ARTÍCULO PRIMERO. – VALOR DE LAS DEUDAS Y CLASIFICACIÓN DE LAS MISMAS: LOS ACREDDORES, son las personas naturales y jurídicas, titulares de créditos ciertos que pertenecen a una cualquiera de las cinco clases de créditos previstas en el Título XL del Libro Cuarto del Código Civil y demás normas legales que lo modifiquen y adicionen, quienes adelante se relacionan y quienes tienen créditos y obligaciones a cargo de **LA DEUDORA** y quienes se relacionan en este acuerdo, de conformidad con la determinación de derechos de voto y acreencias reconocida mediante Audiencia de resolución de objeciones con Acta con radicado número 2021-01-063200 de fecha 03 de marzo de 2021 por la Superintendencia de Sociedades.

Para todos los efectos y en todo caso, el valor de las deudas a pagar por la **DEUDORA** será el valor de cada una de las acreencias definidas en la determinación de derechos de voto y acreencias reconocida mediante radicado número 2021-01-063200 de fecha 03 de marzo de 2021 proferido por la Superintendencia de Sociedades, y los únicos intereses a pagar serán exclusivamente los descritos en la fórmula de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CLASES DE ACREEDORES: Existen cinco clases de acreedores previstas en el Título XL del Libro Cuarto del Código Civil y demás normas legales vigentes, establecidas de la siguiente forma:

- 2.1. CRÉDITOS DE PRIMERA CLASE.** Son los salarios, sueldos y todas las prestaciones provenientes del contrato de trabajo y créditos del fisco por impuestos fiscales o municipales devengados.
- 2.2. CRÉDITOS DE SEGUNDA CLASE.** Se trata de las obligaciones que tienen preferencia; esta clase de preferencia supone el respaldo del crédito con bienes específicos, por lo que se establece el derecho de retención.
- 2.3. CRÉDITOS DE TERCERA CLASE.** Se trata de los créditos en cabeza de acreedores con privilegio de hipoteca.
- 2.4. CRÉDITOS DE CUARTA CLASE.** Se trata de los créditos en cabeza de los proveedores de materias primas o insumos necesarios para la producción o transformación de bienes o para la prestación de servicios, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 1116 de 2006 y el numeral 7 del artículo 2502 del Código Civil Colombiano.
- 2.5. CRÉDITOS DE QUINTA CLASE.** Se trata de las obligaciones en cabeza de los demás acreedores quirografarios, que no forman parte de ninguna de las clases anteriores.

Los saldos por clase de acreedor, según la prelación de pagos son:

Clase	Prelación de pagos	Saldo obligación Por clase	Valor Postergados	Saldo total
Primera	Laboral		\$4.132.526	\$4.132.526
Primera	Fiscales	\$690.636	-	\$690.636
Segunda	Prendarios - Garantía mobiliaria	\$35.710.000	-	\$35.710.000
Tercera	Hipotecarios	\$12.059.083.730	-	\$12.059.083.730
Cuarta	Estratégicos	\$150.123.544	-	\$150.123.544
Quinta	Quirografarios	\$3.970.470	\$229.335.608	\$233.305.781
Total		\$12.271.940.101	\$233.468.134	\$12.483.046.514

La forma de pago que se establece en los artículos siguientes se sustenta con las proyecciones financieras y flujo de caja proyectado, con base en el plan de negocios preparado por la empresa.

ARTÍCULO TERCERO. – CRÉDITOS NUEVOS: Las obligaciones contraídas por **LA DEUDORA** con sus acreedores con posterioridad a la admisión de la solicitud de reorganización, esto es a partir del 19 de julio de 2018, se pagarán preferencialmente y no están sujetos a los plazos que en **EL ACUERDO** se pactan para la cancelación del pasivo reestructurado.

ARTÍCULO CUARTO. - CRÉDITOS LEGALMENTE POSTERGADOS: Estos créditos serán atendidos, una vez cancelados los demás créditos y corresponden a obligaciones con personas especialmente relacionadas con **LA DEUDORA**, de acuerdo con el artículo 69 de la ley 1116 de 2006. **ANEXO 2.** Calificación y graduación de créditos.

PARÁGRAFO. – INTERESES SOBRE LOS CRÉDITOS LEGALMENTE POSTERGADOS: Sobre estas obligaciones no se reconocerán ni pagarán intereses mientras haya obligaciones por pagar a favor de los demás acreedores que hacen parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - FORMA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES: De conformidad con lo previsto en el artículo 31 y siguientes de la Ley 1116 de 2006, las acreencias ya relacionadas a cargo de **LA DEUDORA** serán pagadas en la siguiente forma:

5.1 CRÉDITOS DE PRIMERA CLASE: El saldo por capital a favor de los acreedores que aparecen identificados como de primera clase en la calificación y graduación de créditos **ANEXO 2**, se pagaran en los siguientes términos:

5.1.1. LAS OBLIGACIONES LABORALES Y/O PARAFISCALES: El saldo por capital e intereses a favor de los acreedores que aparecen identificados como de primera clase – laborales en la calificación y graduación de créditos **ANEXO 2**, serán postergados debido a que estos acreedores están vinculados al deudor.

5.1.2. LAS OBLIGACIONES FISCALES: El saldo por capital e intereses a favor de los acreedores que aparecen identificados como de primera clase – fiscales en la calificación y graduación de créditos **ANEXO 2**, se pagarán en los siguientes términos:

Número de cuotas	Una (1) cuota trimestral a capital
Fecha de inicio	15 de abril de 2023
Vencimientos	El 15 de abril de 2023.
Intereses	Los causados en los términos del artículo 6 del acuerdo de reorganización.

5.2. CRÉDITOS DE SEGUNDA CLASE: El saldo por capital e intereses a favor de los acreedores que aparecen identificados como de segunda clase en la calificación y graduación de créditos **ANEXO 2**, se pagaran en conjunto con los créditos de tercera clase.

5.3. CRÉDITOS DE TERCERA CLASE: Las acreencias de tercera clase se pagarán en la siguiente forma:

- a. A los acreedores que contribuyan a mejorar el capital de trabajo y la recuperación de la **DEUDORA**, así como de sus subordinadas, mediante el suministro de materias primas e inventarios de mercancía nueva en las condiciones previstas en el PARÁGRAFO de la presente cláusula, se les pagarán los créditos en los siguientes términos:

Número de cuotas	37 cuotas trimestrales de conformidad con la tabla de amortización adjunta ANEXO 4 .
Fecha de inicio	15 de julio de 2023
Vencimientos	El día 15 de julio y octubre de 2023 y los días 15 de enero y abril, julio y octubre de los años 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031 y 2032. Siendo la última cuota el 15 de julio de 2032.
Intereses	Los causados en los términos del artículo 6 del acuerdo de reorganización.

- b. a los demás acreedores de **TERCERA CLASE**, se les pagarán los créditos en los siguientes términos:

Número de cuotas	veintiún (21) cuotas trimestrales iguales a capital
Fecha de inicio	15 de abril de 2034
Vencimientos	Los días 15 de abril, julio, octubre del año 2034, enero, abril, julio y octubre de los años 2035, 2036, 2037, 2038 y 2039. Siendo la última cuota el 15 de abril de 2039.
Intereses	Los causados en los términos del artículo 6 del acuerdo de reorganización.

PARAGRAFO: Las condiciones mínimas para el suministro de materias primas e inventarios de nueva mercancía, que darían lugar a que se aplicaran las ventajas indicadas en el literal "a" a los acreedores involucrados en el presente acuerdo serán las siguientes:

- La ejecución de nuevas operaciones para el suministro de materias primas e inventario de nuevas mercancías que contribuyan a mejorar el capital de trabajo y la recuperación de **LA DEUDORA** y sus subordinadas.

- El sostenimiento del descuento por pronto pago de las nuevas operaciones ejecutadas entre **LA DEUDORA**, sus subordinadas y el proveedor, siempre que se cumplan los términos y condiciones para la aplicación de este descuento.
- El proveedor que acepte apoyar a **LA DEUDORA** y a sus subordinadas mantendrá las anteriores condiciones mínimas, bajo el entendido de que **LA DEUDORA** y /o sus subordinadas atienda oportunamente el pago del valor de las materias primas y de las nuevas mercancías así suministradas.
- Plazo para la aceptación de las condiciones aquí previstas para el suministro de materia prima e inventarios de mercancía nueva: Los proveedores que decidan acogerse al beneficio de esta estipulación deberán suscribir acta de compromiso con **LA DEUDORA** en la cual se ratificarán las obligaciones adquiridas por las partes, a más tardar el 22 de junio de 2021. De lo contrario, se les pagará sin el privilegio del literal A del artículo 5.3. y en proporcionalidad de la cuota con los demás acreedores pertenecientes a la misma categoría.

CRÉDITOS DE CUARTA CLASE: El saldo por capital a favor de los acreedores que aparecen identificados como de cuarta clase en la calificación y graduación de créditos **ANEXO 2**, se pagarán en los siguientes términos:

Número de cuotas	Una (1) cuota de conformidad con la tabla de amortización adjunta ANEXO 4 .
Fecha de inicio	15 de julio de 2039
Vencimientos	El 15 de julio de 2039
Intereses	Los causados en los términos del artículo 6 del acuerdo de reorganización.

5.4. CRÉDITOS DE QUINTA CLASE: El saldo por capital a favor de los acreedores que aparecen identificados como de quinta clase en la calificación y graduación de créditos **ANEXO 2**, se pagarán en los siguientes términos:

Número de cuotas	Una (1) cuota trimestral
Fecha de inicio	15 de julio de 2039
Vencimientos	El 15 de julio de 2039
Intereses	Los causados en los términos del artículo 6 del acuerdo de reorganización.

ARTÍCULO SEXTO. – RECONOCIMIENTO Y PAGO DE INTERESES: Se reconocerán y pagarán intereses sobre saldo a capital a una tasa equivalente al 2,86 % efectivo anual, en los siguientes términos:

- A los acreedores titulares de créditos fiscales se les reconocerán intereses a partir del 15 de enero de 2023.
- A los acreedores titulares de créditos de tercera clase que se acojan al privilegio del literal A artículo 5.3. del presente acuerdo se les reconocerán intereses a partir del 15 de abril de 2023.
- A los demás titulares de créditos de la tercera clase se les reconocerán intereses a partir del 15 de enero de 2034.

- A los acreedores titulares de créditos de cuarta clase se les reconocerán intereses a partir del 15 de abril de 2039.
- A los acreedores titulares de créditos de quinta clase se les reconocerán intereses a partir del 15 de abril de 2039.

Forma de pago: Los intereses serán pagaderos trimestre vencido, en las mismas fechas aquí previstas para la amortización del capital, de conformidad con el **ANEXO 4**.

PARÁGRAFO 1. – Los acreedores que contribuyan a mejorar el capital de trabajo y la recuperación de la **DEUDORA** mediante suministro de materia primas e inventario de mercancías nuevas, adicionalmente se les reconocerán intereses sobre el saldo del crédito durante el periodo comprendido entre el 20 de julio de 2018 y el 15 de abril de 2023, los cuales se acumularán y pagarán en cuatro (4) cuotas trimestrales iguales, siendo la primera 15 de octubre de 2031 y la última el 15 de julio de 2032.

PARÁGRAFO 2. – En caso de que los intereses pactados sean menores al IPC anual, se reconocerá a los acreedores el valor de la indexación de las obligaciones desde el vencimiento de la obligación o la fecha de admisión al proceso de reorganización empresarial, respetando la forma de pago pactada.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PAGO ANTICIPADO: Sin perjuicio del plazo contemplado en el acuerdo, **LOS ACREEDORES** de manera expresa autorizan a **LA DEUDORA** a realizar pagos anticipados con respeto a la prelación de créditos y al derecho a la igualdad de los acreedores. En caso de presentarse pagos anticipados, se imputarán los abonos al capital, y las partes acordarán el beneficio y/o descuento otorgado a LA DEUDORA.

CAPÍTULO III. – CODIGO DE GESTIÓN, ÉTICA EMPRESARIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO OCTAVO. – DECLARACIÓN: LOS ACREEDORES firmantes de este **ACUERDO** y **LA DEUDORA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la ley 1116 de 2006, han establecido las siguientes acciones y compromisos, para garantizar su cumplimiento y la viabilidad de la empresa:

Las principales acciones y compromisos, adicionalmente a las ya establecidas en el presente documento, son las que a continuación se incorporan en este Código de Gestión, Ética Empresarial y Responsabilidad Social cuyo seguimiento y verificación corresponderá al comité de acreedores.

Son obligaciones de **LA DEUDORA**:

- 8.1. Conducir los negocios y actividades sociales en forma diligente, cuidadosa y eficiente, de conformidad con la práctica comercial colombiana.
- 8.2. Facilitar las labores del **COMITÉ DE ACREEDORES** y en general de los entes de control.

8.3. Pagar oportunamente las tasas, contribuciones y demás impuestos o gravámenes que le impongan las autoridades fiscales.

8.4. Solicitar ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales **DIAN**, la compensación a que hubiere lugar, de cualquier suma que tenga a favor por concepto de impuestos administrados por dicha dirección, al igual que las devoluciones previstas en el parágrafo 2do. del artículo 40 de la Ley 1116 de 2006 y en el Decreto 2860 de 2008.

8.5. Mantener una estructura operacional y administrativa adecuada, para permitir la conducción de esta dentro de los parámetros de eficiencia y rendimiento.

8.6. Atender oportunamente el pago de las obligaciones adquiridas con posterioridad a la admisión al proceso de reorganización empresarial.

8.7. Informar al **COMITÉ DE ACREEDORES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la estructura y condición financiera de **LA DEUDORA**, así como su capacidad de pago.

8.8. En el evento en que se produzca cualquier enajenación de activos no productivos, el producto neto de dichas enajenaciones se destinara mínimo en un 70% para el prepago de las obligaciones previstas en este acuerdo, respetando en todo caso las prelación y privilegios de ley y con el conocimiento pleno del **COMITÉ DE ACREEDORES**.

8.9. Mantener su sistema de registro contable, conforme con lo dispuesto por las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, y elaborar sus estados financieros de conformidad con estos principios. Igualmente se obliga a llevar libros y registros contables de acuerdo con lo dispuesto en el código de comercio y demás normas aplicables. La empresa declara haber realizado las reservas y provisiones exigidas por la ley y por las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

8.10. Suministrar el **COMITÉ DE ACREEDORES** trimestralmente durante la vigencia del **ACUERDO** todos los estados financieros de propósito general, certificados por la revisoría fiscal, informando la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la estructura y condición financiera de la sociedad; como también flujos de caja ejecutados comparativos con las proyecciones financieras.

8.11. Suministrar al **COMITÉ DE ACREEDORES** o al revisor fiscal, de manera rápida, exhaustiva, suficiente y diligente, cualquier información que le sea solicitada para el cabal desempeño de sus funciones.

8.12. No decretar el pago o reparto de utilidades o dividendos mientras subsistan saldos por pagar de las acreencias que se reestructuran en virtud del presente **ACUERDO**.

8.13. Informar previamente al **COMITÉ DE ACREEDORES** la constitución de nuevos gravámenes y la sustitución o modificación de gravámenes preexistentes, siempre que se cumpla para ello con los requisitos de ley.

8.14. Observar estrictamente los principios de transparencia, igualdad y equidad en las operaciones que celebre con sus vinculados económicos, las cuales deberán ajustarse estrictamente a este código.

8.15. Orientar su gestión consultando siempre las bases sobre las cuales se ha celebrado el presente **ACUERDO** entre los acreedores internos y externos de la sociedad.

8.16. Enviar al **COMITÉ DE ACREEDORES** oportunamente un reporte informando sobre la ocurrencia de cualquier hecho eventual que puede afectar: El desempeño de la organización conforme a lo proyectado o presupuestado; la estructura y condición financiera; y la eficiencia, capacidad de pago, calidad crediticia, orientación estratégica, estructura, el diseño y la conducción del negocio.

8.17. Propender por la recuperación de la cartera y los inventarios que hubieren sido castigados en años anteriores, e informar al **COMITÉ DE ACREEDORES** sobre sus gestiones.

8.18. Hacer efectivos los deberes legales de los administradores de la sociedad consagrados en el artículo 23 de la ley 222 de 1995, de conformidad con la forma de organización de la deudora.

8.19. Cumplir todas las decisiones y ejecutar todos los trámites y gestiones para el desarrollo de este **ACUERDO**.

ARTÍCULO NOVENO. - COMPROMISOS NEGATIVOS (OBLIGACIONES DE NO HACER): LA DEUDORA declara que no habiendo nunca incurrido en estas conductas, adquiere las siguientes obligaciones especiales de no hacer, como **COMPROMISOS NEGATIVOS**, los que a continuación se incorporan en este **CÓDIGO DE GESTIÓN, ÉTICA EMPRESARIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**, cuyo seguimiento y verificación corresponderá al comité de acreedores:

9.1. No utilizar fondos al margen de la contabilidad.

9.2. No realizar prácticas comerciales desleales.

9.3. No ejecutar negocios con vinculados o relacionados, salvo que se trate de actividades entre proveedores necesarios para la operación de la deudora y que correspondan operaciones comerciales reales.

9.4. No decretar el pago o reparto de utilidades o dividendos mientras subsistan saldos por pagar de las acreencias que se reestructuran en virtud del presente **ACUERDO**.

9.5. No destinar recursos provenientes de la compañía a actividades que no estén contempladas dentro del giro normal del negocio.

9.6. No otorgar créditos o garantías de obligaciones propias o ajenas que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, sin el conocimiento previo del **COMITÉ DE ACREEDORES**.

9.7. No modificar sus estatutos, ni alterar la naturaleza de su actividad económica y de negocios, de manera que tal modificación pudiese ser inconsistente con lo dispuesto en este acuerdo.

9.8. No generar nuevas moras, ni pasivos insatisfechos, causados con posterioridad al inicio del proceso de reorganización.

ARTÍCULO DÉCIMO. - COMPROMISOS DE LOS ADMINISTRADORES: Los administradores de **LA DEUDORA** incorporan en este código de gestión y ética empresarial, cuyo seguimiento y verificación corresponderá al **COMITÉ DE ACREEDORES**, su compromiso de cumplir los términos del **ACUERDO** y el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. Para tal fin, asumen la obligación de preparar y presentar adecuada y oportunamente la información que requiera **EL COMITÉ DE ACREEDORES**; considerar y aplicar las recomendaciones que este efectúe; velar por el cumplimiento de las proyecciones y presupuestos que se elaboren y presenten al **COMITÉ DE ACREEDORES** y velar por el cumplimiento de los planes estratégicos, de carácter operativo, administrativo y financiero que se preparen. Los administradores en los términos del artículo 23 y demás normas concordantes de la Ley 222 de 1995 se obligan a no realizar actos o contratos que generen conflictos de interés en razón de su condición de tales o que constituyan actos de competencia con la sociedad, a no hacer uso indebido de la información privilegiada que obtengan en razón del ejercicio de sus funciones y en fin, a obrar en todas sus actuaciones como administradores de **LA DEUDORA**, frente a los acreedores, socios y terceros en general, de buena fe, con lealtad y diligencia y observando los deberes establecidos en el artículo 23 de la Ley 222 citada.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - REGLAS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA: **LA DEUDORA** se obliga a mantener al día el pago o cumplimiento de las obligaciones adquiridas con posterioridad a la celebración del **ACUERDO**, de manera especial las obligaciones laborales, de los honorarios, de las de seguridad social, de las obligaciones fiscales y parafiscales, que se causen con posterioridad a la celebración de **EL ACUERDO**. Para tal fin, entre otras medidas deberá:

11.1. Presentar al mencionado comité un informe acerca de las políticas y sistemas de control de costos y gastos, así como alternativas para la racionalización de estos.

11.2. Mantener sistemas de administración de información, de cumplimiento de pagos y de control de costos adecuados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - ÓRGANOS SOCIALES: durante la vigencia del acuerdo, los órganos sociales previstos en la ley y en los estatutos sociales de **LA DEUDORA**, no podrán ser reformados.

CAPÍTULO IV. - COMITÉ DE ACREEDORES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - CREACIÓN Y COMPOSICIÓN: Por virtud del artículo 34 de la Ley 1116 de 2006, se crea un **COMITÉ DE ACREEDORES** el que tiene por objeto servir de órgano de consulta de los acreedores y realizar seguimiento a la ejecución del presente acuerdo, al desempeño del empresario en el desarrollo del objeto social, y al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo.

EL COMITÉ DE ACREEDORES está conformado por **cinco (5)** miembros principales. Dicho comité queda integrado así:

Clase		MIEMBROS COMITÉ ACREEDORES
1	Fiscal	Compensar
2	Garantizado	Goodyear de Colombia S.A.
3	Estratégico	Prometeon Tyre Group Colombia SAS
4	Quirografario	Visión Tributaria Consultores SAS
5	Acreedor interno	Francisco Guerrero Gonzalez

Las entidades que se designan como miembros del **COMITÉ DE ACREEDORES**, antes de su primera reunión, informaran al representante legal de **LA DEUDORA**, el nombre de la persona natural que actuara en representación de la entidad. Una vez instalado el comité, el cambio de cualquiera de las personas designadas se informará mediante comunicación escrita dirigida al presidente del comité por el representante legal de la respectiva entidad. En el evento de falta absoluta de alguno de sus miembros, el comité se reintegrará por el sistema de cooptación, para lo cual deberá suplir las vacantes con acreedores de la misma clase.

A las reuniones del comité podrán asistir también el representante legal de **LA DEUDORA** y el contador, quienes tendrán el derecho a voz, pero no a voto y no se tendrán en cuenta para integrar el quorum.

El comité nombrará su presidente y su secretaria, quien asumirá las respectivas funciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando cualquiera de los miembros que integran el **COMITÉ DE ACREEDORES** pierda la condición de acreedor por pago del respectivo crédito, deberá ser reemplazado por otro de su misma clase mediante el sistema de cooptación. En caso de cesión de créditos, el cesionario asumirá la condición del miembro que tenía el cedente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 1116 de 2006.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: El **COMITÉ DE ACREEDORES** funcionará de conformidad con las siguientes reglas:

14.1 PRESIDENTE Y SECRETARIO: El **COMITÉ DE ACREEDORES** tendrá un presidente, elegido de su seno por mayoría de votos para un periodo de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Así mismo, tendrá un secretario designado por dicho comité, que podrá ser o no miembro del mismo.

14.2 REUNIONES: El comité se reunirá en el lugar del domicilio principal de **LA DEUDORA** en las oficinas donde funcionó la administración de esta por derecho propio en forma ordinaria por lo menos una (1) vez al año, salvo que el mismo comité disponga una periodicidad mayor; y extraordinariamente, cuando sea convocado por el promotor, por el presidente de este, por **LA DEUDORA**, y por un número plural de sus miembros que actúen como principales. Los miembros del comité, así como **LA DEUDORA** y contador, serán citados con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación, sin tomar en cuenta para dicha antelación, ni el día de la convocatoria, ni el día de la reunión. La convocatoria se hará siempre por comunicación escrita o electrónica a la dirección que cada uno de sus miembros haya registrado ante el comité, y en ella se precisará el objetivo de la reunión. Estando presentes todos los miembros, podrá sesionar el comité en cualquier lugar, sin necesidad de convocatoria previa.

Si convocado debidamente el comité en la forma indicada, no se pudiera realizar la reunión por falta de quórum o si este se desintegrara durante el transcurso de una reunión, quien hizo la citación o cualesquiera de las personas facultadas para hacerlo, deber citar nuevamente a otra reunión en los mismos términos indicados, para una fecha no superior a los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la fallida reunión. Si en esta nueva reunión tampoco hubiese quórum, las decisiones pertinentes se tomarán con el voto de la mayoría de los miembros que concurran. En la citación a la nueva reunión, deberá advertirse de su carácter y sobre la forma como se podrá decidir en ella.

La primera reunión del comité de acreedores será el 15 de abril de 2022.

14.4 **QUORUM:** El **COMITÉ DE ACREEDORES** podrá deliberar con la presencia mínima de tres (3) de sus miembros, y en cualquier caso las decisiones serán tomadas con el voto afirmativo de mínimo tres (3) de sus miembros.

14.5 **ACTAS:** De las reuniones que celebre el **COMITÉ DE ACREEDORES** se levantarán las correspondientes actas, que una vez aprobadas serán firmadas por el presidente y secretario de dicho organismo. Las actas se llevarán en un libro registrado en la Cámara de Comercio, con copia de estas a la Superintendencia de Sociedades.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: El **COMITÉ DE ACREEDORES** cumplirá exclusivamente funciones de control por cuanto no participa, de conformidad con la ley y con **EL ACUERDO**, en la administración de los asuntos de la **DEUDORA**, se reitera que **EN NINGÚN CASO EL COMITÉ DE ACREEDORES** realiza labores de administración. Es función del **COMITÉ DE ACREEDORES** velar por el cumplimiento del acuerdo de reorganización empresarial en los términos del artículo 34 de la Ley 1116 de 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – PROMOTOR: El promotor participará de las reuniones del **COMITÉ DE ACREEDORES**, pero no tendrá voto en las decisiones.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - CONFIDENCIALIDAD: Los miembros del **COMITÉ DE ACREEDORES** y quienes en él participen están sometidos a la obligación legal de confidencialidad en relación con todos los informes y documentos que conozcan en ejercicio

de sus funciones. El miembro del comité que a juicio del propio comité viole el deber legal de confidencialidad podrá ser sustituido por otro acreedor del mismo grupo de acreedores al que pertenezca el miembro reemplazado. Esta decisión la tomará el comité y en la decisión no podrá participar el miembro infractor.

CAPÍTULO V. - DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - ALCANCE DEL ACUERDO Y RESERVA DE SOLIDARIDAD: La suscripción del presente acuerdo no implica novación de las obligaciones contraídas por la **DEUDORA**, las cuales continúan vigentes, con las modificaciones aquí establecidas en cuanto a sus condiciones de plazo, intereses, etc. Durante la vigencia de **EL ACUERDO**, se suspenderán los términos de prescripción de las obligaciones objeto de la reorganización y no operara la caducidad de las acciones.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - LEY APLICABLE: La celebración, interpretación y ejecución de este convenio se sujetará a las leyes de la república de Colombia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. – CESIÓN: LOS ACREEDORES con base en las previsiones del artículo 28 de la ley 1116 de 2006, podrán ceder en cualquier momento y a cualquier título lo créditos y se tendrá al cesionario como sustituto del cedente, quien tendrá derecho a subrogarse en los derechos y prelaciones para el pago que tenía el acreedor primitivo. Para ejercer este derecho el interesado deberá manifestarlo por escrito al representante legal de la **DEUDORA**, acompañando copia del documento que acredite la cesión.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES POSTERIORES: Las obligaciones contraídas por la sociedad con posterioridad a la admisión del trámite del proceso de reorganización, así como los gastos de administración incluyendo entre otros, los servicios públicos, laborales, seguridad social, horarios y fiscales, de conformidad con lo previsto en la Ley 1116 de 2006, se pagarán preferencialmente, y no están sujetos a los plazos estipulados en el presente acuerdo para el pasivo reestructurado. Su no pago, se considerada un incumplimiento grave del acuerdo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - REUNIÓN ANUAL DE ACREEDORES: Con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de **EL ACUERDO**, durante la vigencia de este, se realizará una reunión anual de acreedores, la última semana del mes de abril de cada año, dando aviso al juez del concurso y a las partes, con al menos siete días calendario de anticipación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO: Serán causales de terminación del presente acuerdo:

1. Por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.
2. Si ocurre un evento de incumplimiento de las obligaciones objeto del Acuerdo, que no sea subsanado en la audiencia de incumplimiento, prevista en el artículo 46 de la Ley 1116 de 2006.
3. Por la no atención oportuna de los pagos al sistema de seguridad social y demás gastos de administración, lo cual dará lugar a la declaratoria de liquidación judicial,

previa celebración de la audiencia de incumplimiento prevista en los artículos 45 y 46 de la Ley 1116 de 2006.

4. Si La Deudora reparte dividendos en contravención a lo dispuesto en este Acuerdo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - FORMA DE REMEDIAR EVENTOS EL INCUMPLIMIENTO: En el caso de presentarse eventos de incumplimiento del presente acuerdo, deberán aplicarse las siguientes reglas:

1. Cuando las circunstancias financieras de **LA DEUDORA** lo ameriten y ésta de manera ampliamente justificada lo solicite, el Comité de Acreedores podrá recomendar la reforma del acuerdo, sin que esto implique coadministrar.
2. En caso de incumplimiento en el pago de cualquiera de las obligaciones objeto del presente Acuerdo, que no pueda subsanarse según lo previsto en el numeral anterior, se procederá a la reforma del acuerdo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. - CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS: Cuando a juicio del Comité de Acreedores se verifique la ocurrencia de hechos económicos sobrevinientes y no previstos en este acuerdo, que no permitan su cumplimiento, será obligatoria la convocatoria por parte del Comité a los acreedores internos y externos para que decidan sobre el futuro del Acuerdo, sus modificaciones o la inviabilidad de La Deudora en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. – SUSPENSIÓN CAUSAL DE DISOLUCIÓN POR PÉRDIDAS: En cumplimiento del inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1116 de 2006, y con el propósito de proteger el derecho de crédito de los acreedores y generar las condiciones que permitan la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, se acuerda conceder a **LA DEUDORA** un plazo equivalente a la duración del acuerdo para enervar la causal de disolución por pérdidas. En consecuencia, se autoriza expresamente a los accionistas para reformar el capital de la sociedad, suscribir acciones y/o promover la capitalización del pasivo reconocido a los acreedores externos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. – REPORTE CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA: Los acreedores se obligan a actualizar la información financiera reportada en las centrales de información, tales como DATACREDITO y/o CIFIN, con el propósito de suprimir los reportes negativos existentes y dejar constancia que la obligación se encuentra reestructurada.

CAPÍTULO VI. – CERTIFICACIONES

El promotor certifica que el día 28 de julio de 2021 fue celebrado este acuerdo, con el cual se obtuvo el 56.8253% de los votos admisibles provenientes de acreedores internos y acreedores externos, que representan por lo menos tres (3) de las categorías a las que se refiere el artículo 31 de la Ley 1116 de 2006, razón por la cual el presente acuerdo es de obligatorio cumplimiento para el empresario y para todos los acreedores internos y externos de la empresa, incluyendo a quienes no hayan participado en la negociación del acuerdo,

de cuya celebración se ha dado noticia oportunamente a la Superintendencia de Sociedades, para lo de su competencia.

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FUNCIONES DE PROMOTOR:

RAFAEL IGNACIO GUERRERO GONZÁLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.383.136, en mi condición de representante legal con funciones de promotor de la sociedad comercial **SERVISEXTA S.A.**, en los términos de la Ley 1116 de 2006, en cumplimiento de mis funciones y en particular a tenor de lo previsto en los artículos 31 y siguientes del Capítulo VI del Título I, declaro que:

- a. Las estipulaciones de **EL ACUERDO** tienen un carácter general, no queda excluido ningún crédito reconocido o admitido y para efectos del pago, respetan la prelación, los privilegios y preferencias establecidas por la ley, al igual que contiene un tratamiento igual para todos los acreedores.
- b. Las proyecciones financieras que sirvieron de base para el presente acuerdo, que se encuentran en el **ANEXO 5**, fueron elaboradas de manera técnica, de conformidad con la información disponibles, de buena fe, teniendo en cuenta las condiciones de la empresa y del mercado, bajo la total responsabilidad de la deudora.
- c. EL PROMOTOR declara que los abajo firmantes, quienes votaron el acuerdo de reorganización, ante mi y/o ante notario público, han reconocido su firma y el contenido de este texto.
- d. **LA DEUDORA** declara que su contabilidad se lleva de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia y los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- e. **LA DEUDORA** declara que no tiene pasivos pensionales, ni obligaciones por retenciones, ni aportes a la seguridad social.



RAFAEL IGNACIO GUERRERO GONZÁLEZ

C.C. 19.383.136

Representante legal con funciones de promotor de
Servisexta S.A. en reorganización

ANEXO 1. Certificado de existencia y representación legal de Servisexta S.A.
en reorganización expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 17:28:20

Recibo No. AA21960891

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219608919B2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SERVISEXTA S A - EN REORGANIZACIÓN
Nit: 860.004.130-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00003657
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 1972
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ac 17 No 87 45 Of 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contador@guerreros.com.co
Teléfono comercial 1: 4112350
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ac 17 No 87 45 Of 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contador@guerreros.com.co
Teléfono para notificación 1: 4112350
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 17:28:20**

Recibo No. AA21960891

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219608919B2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 2846, Notaría 7a Bogotá, del 6 de julio de 1.960, inscrita el 21 de julio de 1.960, bajo el No. 47006, del libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "VULCANIZADORA Y MONTALLANTAS LA SEXTA LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5228 de la Notaría 02 de Bogotá D.C., del 16 de noviembre de 2000, inscrita el 04 de diciembre de 2000 bajo el No. 755125 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de: SERWISEXTA S.A.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

En virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Auto No. 400-010076 del 19 de julio de 2018 inscrito el 13 de agosto de 2018 bajo el No. 00003948 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades resuelve admitir a la sociedad de la referencia al proceso de reorganización y ordena la coordinación de los procesos de las sociedades GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. Y REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA.

En virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Aviso No. 415-000215 del 03 de agosto de 2018 inscrito el 13 de agosto de 2018 bajo el No. 00003948 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades dio aviso del auto que decreto la apertura del proceso de reorganización de la sociedad de la referencia así como la coordinación de los procesos de las sociedades GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. Y REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA.

En virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Auto No. 400-010076 del 19 de julio de 2018 inscrito el 13 de agosto de 2018 bajo el No. 00003948 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades dentro del proceso de reorganización de la sociedad de la referencia designó como promotor a:

Nombre: Rafael Ignacio Guerrero González
C.C. 19.383.136

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 17:28:20**

Recibo No. AA21960891

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219608919B2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Av. Calle 17 # 87 - 45 Bogotá D.C.

Celular: 3134221752 - Teléfono: 4114366

Correo electrónico: promotor@guerreros.com.co

En virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Auto No. 400-010077 del 19 de julio de 2018 inscrito el 13 de agosto de 2018 bajo el No. 00003946 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades ordena la coordinación del proceso de reorganización de la sociedad GUERRERO GONZALEZ S.A., con el que adelantan las sociedades REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA y la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Auto No. 430-010287 del 26 de julio de 2018 inscrito el 14 de agosto de 2018 bajo el No. 00003955 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades ordena la coordinación con los procesos de la sociedad de la referencia y la sociedad GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 4 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la sociedad es: A. La realización de toda clase de negocios de carácter lícito relacionados con la comercialización, agenciamiento y distribución de llantas para toda clase de vehículos automotores, bandajes, neumáticos, bandas de rodadura intercambiables para neumáticos, cámaras de aire y "flaps" de caucho vulcanizado sin endurecer para ruedas o rines de cualquier clase o marca. B. La prestación de servicios especializados, mecánicos y técnicos para toda clase de vehículos automotores, balanceo, alineación electrónica, montallantas, etc. C. La representación y agenciamiento de casas nacionales o extranjeras, productoras de llantas y neumáticos. D. Y, en fin, la comercialización y suministro de todos los artículos que se relacionen con el rodamiento de vehículos y la prestación de servicios especializados. Para desarrollar su objeto social, la sociedad podrá crear filiales e invertir de otras empresas de igual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 17:28:20**

Recibo No. AA21960891

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219608919B2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o diferente naturaleza, adquirir y/ o arrendar bienes muebles e inmuebles que se requieran para la prestación de los servicios, tomar en arrendamiento locales o bodegas de almacenamiento, adquirir créditos de entidades bancarias, corporaciones de ahorro y financieras y emplear dichos créditos en la ampliación de los negocios sociales; garantizar los créditos obtenidos, con hipotecas sobre sus bienes inmuebles o con prenda sobre sus bienes muebles, podrá además la sociedad, tomar pólizas de seguros de sus bienes inmuebles o muebles y de mercancías en depósito en compañías aseguradoras legalmente establecidas en Colombia, sobre toda clase de riesgos que dichas compañías amparen y asuman. Podrá así mismo girar, endosar cobrar y negociar en general títulos valores y cualesquiera otra clase de créditos; formar parte de otras sociedades y empresas; transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades; transigir, desistir y apelar de las decisiones de árbitros o de amigables compondores en las cuestiones litigiosas en que tenga que intervenir frente a terceros; celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$300.000.000,00
No. de acciones	: 300.000.000,00
Valor nominal	: \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$162.497.750,00
No. de acciones	: 162.497.750,00
Valor nominal	: \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	: \$162.497.750,00
No. de acciones	: 162.497.750,00
Valor nominal	: \$1,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 17:28:20

Recibo No. AA21960891

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219608919B2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal Es: El gerente y dos suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Básicamente el gerente cumple las siguientes funciones, además de las establecidas por la ley: 1. Representar a la sociedad ante cualquier autoridad del país. 2. Hacer usos del nombre social. 3. Hacer cumplir y cumplir los estatutos sociales y las directivas que señale la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 4. Designar los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté previsto para la junta directiva o la asamblea general de accionistas, conforme a la planta de personal previamente aprobada por la junta directiva y en la escala salarial allí prevista. 5. Celebrar todos los actos y contratos de la sociedad que no sobrepasen la cuantía determinada anteriormente sin previa autorización de la junta directiva. 6. Presentar los informes, estudios y recomendaciones que solicite la junta directiva y la asamblea general de accionistas. 7. Presentar a consideración de la junta directiva y de la asamblea general de accionistas las cuentas y balances de la compañía, con un proyecto de distribución de utilidades. 8. Otorgar todos los poderes que sean necesarios para actuaciones judiciales y administrativas de la sociedad. 9. Delegar en todo o en parte sus funciones. Corresponde a la junta directiva autorizar al gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos cuya cuantía exceda de 800 salarios mínimos legales mensuales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 034 del 26 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2018 con el No. 02334847 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 17:28:20**

Recibo No. AA21960891

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219608919B2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente Guerrero Gonzalez C.C. No. 000000019383136
Rafael Ignacio

Segundo Guerrero Gonzalez C.C. No. 000000019225322
Suplente Del Jose Francisco
Gerente

Mediante Acta No. 035 del 16 de noviembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2019 con el No. 02412163 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Guerrero Gonzalez Pedro Vicente	C.C. No. 000000019320494

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Mediante Acta No. 070 del 23 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2020 con el No. 02645450 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Guerrero Gonzalez Myriam Helena	C.C. No. 000000041704401
Segundo Renglon	Guerrero Gonzalez Jose Francisco	C.C. No. 000000019225322
Tercer Renglon	Carvajalino Guerrero Jinu Aldemar	C.C. No. 000001026559117

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
--------------------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 17:28:20**

Recibo No. AA21960891

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219608919B2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Guerrero Serrano Rafael Antonio	C.C. No. 000000080076225
Segundo Renglon	Guerrero Agudelo Nicolas Chalee	C.C. No. 000001192762170
Tercer Renglon	Guerrero Romero Maria Rafaela	C.C. No. 000001020795788

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 064 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2018 con el No. 02318473 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Velosa Moncada Sadia Minela	C.C. No. 000000035353691 T.P. No. 174669-T
Revisor Fiscal Suplente	Medina Mesa Luis Alfredo	C.C. No. 000000079106074 T.P. No. 60890-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2213	9-VI-1.965	10A BTA.	14-VI-1.965 NO. 65.161
599	10-II-1.986	27. BTA.	13-II-1.986 NO.185.285
358	26-II-1.991	41. BTA.	13-III-1.991 NO.320.594
7593	9-VII-1.991	27. BTA.	4- IX -1.991 NO.338.186
3904	17-XII-1.993	11 STAFE BTA	23-XII-1.993 NO.431.757
11805	13-X -1.994	27 STAFE BTA	4-XI -1.994 NO.469.267

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005228 del 16 de noviembre de 2000 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00755125 del 4 de diciembre de 2000 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 17:28:20**

Recibo No. AA21960891

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219608919B2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 421 del 16 de febrero de 2018 de la Notaría 61 de Bogotá D.C. 02304859 del 21 de febrero de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 6 de abril de 2018, inscrito el 6 de abril de 2018 bajo el número 02319478 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: SERVISIXTA S A - EN REORGANIZACIÓN, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. - EN REORGANIZACIÓN

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-03-30

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 6 de abril de 2018, inscrito el 16 de abril de 2018 bajo el número 02331118 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: SERVISIXTA S A - EN REORGANIZACIÓN, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA. - EN REORGANIZACIÓN

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2008-04-04

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 17:28:20**

Recibo No. AA21960891

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219608919B2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810

Actividad secundaria Código CIIU: 4530

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 277.541.541

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 13 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 17:28:20**

Recibo No. AA21960891

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219608919B2DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ANEXO 2. Calificación y graduación de Créditos

Tipo Informe	32	32-CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHO PASIVOS CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS - 820 Servisexta S.A.
Formulario	3820	
Moneda Informe	1	
Entidad	860004130	
Fecha	2018/07/18	
Periodicidad	1	NO APLICA

[1]	Primera Clase					
		2	4	6	7	8
		Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No de la Obligación	Saldo Capital por Pagar
1	FILA_1	Caja de compensación familiar - Compensar	860.066.942	Fiscal	Aportes parafiscales	690.636
2	FILA_2	Total Caja de compensación familiar - Compensar				690.636
-1						
999999	FILA_999999					690.636

[2]	Segunda Clase					
		2	4	6	7	8
		Nombre o Razón Social	NIT o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No de la Obligación	Saldo Capital por Pagar
1	FILA_1	Goodyear de Colombia S.A.	860.004.855	Prendario	Acuerdo Refinanciación GGG	28.938.246
2	FILA_2	Goodyear de Colombia S.A.	860.004.856	Prendario	Acuerdo Refinanciación RS	6.771.754
3	FILA_3	Total Goodyear de Colombia S.A.				35.710.000
-1						
999999	FILA_999999					35.710.000

[3]	Tercera Clase					
		2	4	6	7	8
		Nombre o Razón Social	NIT o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No de la Obligación	Saldo Capital por Pagar
1	FILA_1	Goodyear de Colombia S.A.	860.004.855	Hipotecario	Acuerdo Refinanciación GGG	6.773.694.836
2	FILA_2	Goodyear de Colombia S.A.	860.004.856	Hipotecario	Acuerdo Refinanciación RS	1.585.092.571
3	FILA_3	Total Goodyear de Colombia S.A.				8.358.787.407
4	FILA_4	Banco BBVA	860.003.020	Hipotecario	Acuerdo reestructuración obligaciones financieras 30 sep 2010	217.664.860
5	FILA_5	Total Banco BBVA				217.664.860
6	FILA_6	Banco de Bogotá	860.002.964	Hipotecario	Acuerdo reestructuración obligaciones financieras 30 sep 2010	598.960.247
7	FILA_7	Total Banco de Bogotá				598.960.247
8	FILA_8	Banco de Occidente	890.300.279	Hipotecario	25300051733	671.084.176
9	FILA_9	Total Banco de Occidente				671.084.176
10	FILA_10	Bancolombia S.A	890.903.938	Hipotecario	1269901484	1.157.787.212
11	FILA_11	Bancolombia S.A	890.903.938	Hipotecario	2230083638	1.026.774.235
12	FILA_12	Bancolombia S.A	890.903.938	Hipotecario	2230083640	28.025.593
13	FILA_13	Total Bancolombia S.A.				2.212.587.040
-1						
999999	FILA_999999					12.059.083.730

[4]	Cuarta Clase					
		2	4	6	7	8
		Nombre o Razón Social	NIT o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No de la Obligación	Saldo Capital por Pagar
1	FILA_1	Prometeon Tyre Group Colombia S.A.S.	830.056.113	Estrategico	1325	150.123.544
2	FILA_2	Total Prometeon Tyre Group Colombia S.A.S.				150.123.544
-1						
999999	FILA_999999					150.123.544

[5]	Quinta Clase					
		2	4	6	7	8
		Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No de la Obligación	Saldo Capital por Pagar
1	FILA_1	Vision Tributaria Consultores SAS	901.091.643	Quirografario	1314	3.970.470
2	FILA_2	Total Vision Tributaria Consultores SAS				3.970.470
-1						
999999	FILA_999999					3.970.470

[6]	Total Pasivo No vinculado					
		2	4	6	7	8
		Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No de la Obligación	Saldo Capital por Pagar
-1						
999999	FILA_999999					12.249.578.380

[7]	Créditos Legamente Postergados					
		2	4	6	7	8
		Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No de la Obligación	Saldo Capital por Pagar
1	FILA_1	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	Laboral	Nomina	1.067.420
2	FILA_2	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	Laboral	Nomina	1.191.745
3	FILA_3	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	Laboral	Nomina	144.961
4	FILA_4	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	Laboral	Nomina	143.067
5	FILA_5	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	Laboral	Nomina	1.585.333
6	FILA_6	Total Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio				4.132.526
7	FILA_7	Guerrero Gonzales Jose Francisco	19.225.322	Quirografario	SALDO INICIAL	9.553.500
8	FILA_8	Guerrero Gonzales Jose Francisco	19.225.322	Quirografario	FC 1329	87.925
9	FILA_9	Guerrero Gonzales Jose Francisco	19.225.322	Quirografario	FC 1339	87.925
10	FILA_10	Guerrero Gonzales Jose Francisco	19.225.322	Quirografario	FC 1350	87.925
11	FILA_11	Guerrero Gonzales Jose Francisco	19.225.322	Quirografario	FC 1358	87.925
12	FILA_12	Guerrero Gonzales Jose Francisco	19.225.322	Quirografario	SALDO INICIAL	762.000
13	FILA_13	Guerrero Gonzales Jose Francisco	19.225.322	Quirografario	NC AJ 102	791.322
14	FILA_14	Total Guerrero Gonzales Jose Francisco				11.458.522

15	FILA_15	Guerrero Gonzalez Luz Stella	41.716.958	Quirografario	SALDO INICIAL	9.553.500
16	FILA_16	Guerrero Gonzalez Luz Stella	41.716.958	Quirografario	FC 1332	87.925
17	FILA_17	Guerrero Gonzalez Luz Stella	41.716.958	Quirografario	FC 1342	87.925
18	FILA_18	Guerrero Gonzalez Luz Stella	41.716.958	Quirografario	FC 1347	87.925
19	FILA_19	Guerrero Gonzalez Luz Stella	41.716.958	Quirografario	FC 1355	87.925
20	FILA_20	Guerrero Gonzalez Luz Stella	41.716.958	Quirografario	NC AJ 108	791.322
21	FILA_21	Total Guerrero Gonzalez Luz Stella				10.696.522
22	FILA_22	Guerrero Gonzalez Martha Isabel	41.704.402	Quirografario	SALDO INICIAL	9.553.500
23	FILA_23	Guerrero Gonzalez Martha Isabel	41.704.402	Quirografario	FC 1331	87.925
24	FILA_24	Guerrero Gonzalez Martha Isabel	41.704.402	Quirografario	FC 1341	87.925
25	FILA_25	Guerrero Gonzalez Martha Isabel	41.704.402	Quirografario	FC 1348	87.925
26	FILA_26	Guerrero Gonzalez Martha Isabel	41.704.402	Quirografario	FC 1356	87.925
27	FILA_27	Guerrero Gonzalez Martha Isabel	41.704.402	Quirografario	NC AJ 107	791.322
28	FILA_28	Total Guerrero Gonzalez Martha Isabel				10.696.522
29	FILA_29	Guerrero Gonzalez Myriam Helena	41.704.401	Quirografario	SALDO INICIAL	9.553.500
30	FILA_30	Guerrero Gonzalez Myriam Helena	41.704.401	Quirografario	FC 1330	87.925
31	FILA_31	Guerrero Gonzalez Myriam Helena	41.704.401	Quirografario	FC 1340	87.925
32	FILA_32	Guerrero Gonzalez Myriam Helena	41.704.401	Quirografario	FC 1349	87.925
33	FILA_33	Guerrero Gonzalez Myriam Helena	41.704.401	Quirografario	FC 1357	87.925
34	FILA_34	Guerrero Gonzalez Myriam Helena	41.704.401	Quirografario	NC AJ 106	791.322
35	FILA_35	Total Guerrero Gonzalez Myriam Helena				10.696.522
36	FILA_36	Guerrero Gonzales Pedro Vicente	19.320.494	Quirografario	SALDO INICIAL	9.553.500
37	FILA_37	Guerrero Gonzales Pedro Vicente	19.320.494	Quirografario	FC 1328	87.925
38	FILA_38	Guerrero Gonzales Pedro Vicente	19.320.494	Quirografario	FC 1338	87.925
39	FILA_39	Guerrero Gonzales Pedro Vicente	19.320.494	Quirografario	FC 1345	87.925
40	FILA_40	Guerrero Gonzales Pedro Vicente	19.320.494	Quirografario	FC 1353	87.925
41	FILA_41	Guerrero Gonzales Pedro Vicente	19.320.494	Quirografario	NC AJ 104	791.322
42	FILA_42	Total Guerrero Gonzales Pedro Vicente				10.696.522
43	FILA_43	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	Quirografario	SALDO INICIAL	9.553.500
44	FILA_44	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	Quirografario	FC 1333	87.925
45	FILA_45	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	Quirografario	FC 1343	87.925
46	FILA_46	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	Quirografario	FC 1346	87.925
47	FILA_47	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	Quirografario	FC 1354	87.925
48	FILA_48	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	Quirografario	481	408.348
49	FILA_49	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	Quirografario	NC AJ 105	791.322
50	FILA_50	Total Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio				11.104.870
51	FILA_51	Guerrero Serrano Jose Manuel	79.628.849	Quirografario	SALDO INICIAL	8.764.200
52	FILA_52	Guerrero Serrano Jose Manuel	79.628.849	Quirografario	NC AJ 112	564.627
53	FILA_53	Guerrero Serrano Jose Manuel	79.628.849	Quirografario	NC AJ 113	161.322
54	FILA_54	Guerrero Serrano Jose Manuel	79.628.849	Quirografario	NC 112	80.661
55	FILA_55	Guerrero Serrano Jose Manuel	79.628.849	Quirografario	NC 123	80.661
56	FILA_56	Guerrero Serrano Jose Manuel	79.628.849	Quirografario	NC 129	80.661
57	FILA_57	Guerrero Serrano Jose Manuel	79.628.849	Quirografario	NC 140	80.661
58	FILA_58	Total Guerrero Serrano Jose Manuel				9.812.793
59	FILA_59	ReenSabana LTDA	830.092.153	Quirografario	145	154.173.335
60	FILA_60	Total ReenSabana LTDA				154.173.335
-1						
999999	FILA_999999					233.468.134

[10]	Total Pasivo					
		2	4	6	7	8
		Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadania	Clase de Crédito	No de la Obligación	Saldo Capital por Pagar
-1						
999999	FILA_999999					12.483.046.514

ANEXO 3.

Determinación de derechos de Voto

Tipo Informe	32	32-CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHO PROYECTO DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO 819 Servisexta S.A.
Formulario	3819	
Moneda Informe	1	
Entidad	860004130	
Fecha	2018/07/18	
Periodicidad	1	NO APLICA

[1]	Clase de Acreencia A	2	4	6	8	10	12	13	14	16	18	20	24
		Nombre o Razón Social	it o Cédula de Ciudadan	Dirección de Notificación	dad o Munic	País	on el Deudor, Socios, Adm	No de la Obligación	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido	ital Vencido-Actualizado	Derechos de Voto	ión Derechos d
1	FILA_1	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido repres	Nomina	1.067.420	1.067.420	-	1.067.420	0,0036%
2	FILA_2	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido repres	Nomina	1.191.745	1.191.745	-	1.191.745	0,0041%
3	FILA_3	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido repres	Nomina	144.961	144.961	-	144.961	0,0005%
4	FILA_4	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido repres	Nomina	143.067	143.067	-	143.067	0,0005%
5	FILA_5	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido repres	Nomina	1.585.333	1.585.333	-	1.585.333	0,0054%
6	FILA_6	Total Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio							4.132.526	4.132.526	-	4.132.526	0,0141%
-1													
999999	FILA_999999								4.132.526	4.132.526	-	4.132.526	0,0141%

[2]	Clase de Acreencia B	2	4	6	8	10	12	13	14	16	18	20	24
		Nombre o Razón Social	it o Cédula de Ciudadan	Dirección de Notificación	dad o Munic	País	on el Deudor, Socios, Adm	No de la Obligación	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido	ital Vencido-Actualizado	Derechos de Voto	ión Derechos d
1	FILA_1	Caja de compensación familiar - Compensar	860.066.942	Av. 68 No. 49A-47	Bogotá	Colombia	5 Ninguno	Aportes parafiscales	690.636	690.636	-	690.636	0,0024%
2	FILA_2	Total Caja de compensación familiar - Compensar							690.636	690.636	-	690.636	0,0024%
-1													
999999	FILA_999999								690.636	690.636	-	690.636	0

[3]	Clase de Acreencia C	2	4	6	8	10	12	13	14	16	18	20	24
		Nombre o Razón Social	it o Cédula de Ciudadan	Dirección de Notificación	dad o Munic	País	on el Deudor, Socios, Adm	No de la Obligación	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido	ital Vencido-Actualizado	Derechos de Voto	ión Derechos d
1	FILA_1	Banco BBVA	860.003.020	Carrera 8 No 13 42	Bogotá	Colombia	5 Ninguno	Acuerdo reestructuración obligaciones financieras 30 sep 2010	217.664.860	-	-	217.664.860	0,7434%
2	FILA_2	Total Banco BBVA							217.664.860	-	-	217.664.860	0,7434%
3	FILA_3	Banco de Bogotá	860.002.964	Calle 36 No 7 47	Bogotá	Colombia	5 Ninguno	Acuerdo reestructuración obligaciones financieras 30 sep 2010	598.960.247	-	-	598.960.247	2,0456%
4	FILA_4	Total Banco de Bogotá							598.960.247	-	-	598.960.247	2,0456%
5	FILA_5	Banco de Occidente	890.300.279	Carrera 17 No 27 43	Bogotá	Colombia	5 Ninguno	25300051733	671.084.176	-	-	671.084.176	2,2920%
6	FILA_6	Total Banco de Occidente							671.084.176	-	-	671.084.176	2,2920%
7	FILA_7	Bancolombia S.A	890.903.938	Carrera 7 No 31 A 10	Bogotá	Colombia	5 Ninguno	1269901484	1.157.787.212	-	-	1.157.787.212	3,9542%
8	FILA_8	Bancolombia S.A	890.903.938	Carrera 7 No 31 A 11	Bogotá	Colombia	5 Ninguno	2230083638	1.026.774.235	-	-	1.026.774.235	3,5068%
9	FILA_9	Bancolombia S.A	890.903.938	Carrera 7 No 31 A 12	Bogotá	Colombia	5 Ninguno	2230083640	28.025.593	-	-	28.025.593	0,0957%
10	FILA_10	Total Bancolombia S.A.							2.212.587.040	-	-	2.212.587.040	7,5567%
-1													
999999	FILA_999999								3.700.296.323	-	-	3.700.296.323	12,6377%

[4]	Clase de Acreencia D	2	4	6	8	10	12	13	14	16	18	20	24
		Nombre o Razón Social	it o Cédula de Ciudadan	Dirección de Notificación	dad o Munic	País	on el Deudor, Socios, Adm	No de la Obligación	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido	ital Vencido-Actualizado	Derechos de Voto	ión Derechos d
1	FILA_1	Guerrero.com S EN C	830.088.567		Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	Accionistas				1.920.547.855	6,5593%
2	FILA_2	Guerrero Gonzales Jose Francisco			Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	Accionistas				760.659.059	2,5979%
3	FILA_3	Guerrero Gonzalez Luz Stella	41.716.958		Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	Accionistas				2.681.206.914	9,1571%
4	FILA_4	Guerrero Gonzalez Martha Isabel	41.704.402		Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	Accionistas				2.681.206.914	9,1571%
5	FILA_5	Guerrero Gonzalez Myriam Helena	41.704.401		Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	Accionistas				2.681.206.914	9,1571%
6	FILA_6	Rafael Guerrero STM S EN C	83.008.856		Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	Accionistas				960.306.224	3,2797%
7	FILA_7	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136		Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	Accionistas				1.722.993.535	5,8846%
8	FILA_8	Guerrero Gonzales Pedro Vicente			Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	Accionistas				760.659.059	2,5979%
9	FILA_9	Guerrero Serrano Pedro Hernando	80.038.702		Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	Accionistas				640.191.230	2,1865%
10	FILA_10	Guerrero Serrano Jose Manuel	79.528.849		Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	Accionistas				640.217.088	2,1865%
11	FILA_11	Guerrero Serrano Rafael Antonio	80.076.225		Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	Accionistas				640.165.393	2,1864%
12	FILA_12	Servisexta	860.004.130		Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	Accionistas				704.849.835	2,4073%
-1													
999999	FILA_999999								-	-	-	16.794.210.000	57,3574%

[5]	Clase de Acreencia E	2	4	6	8	10	12	13	14	16	18	20	24
		Nombre o Razón Social	it o Cédula de Ciudadan	Dirección de Notificación	dad o Munic	País	on el Deudor, Socios, Adm	No de la Obligación	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido	ital Vencido-Actualizado	Derechos de Voto	ión Derechos d
1	FILA_1	Goodyear de Colombia S.A.	860.004.855	CL 10 D 15 39	Yumbo-Valle	Colombia	5 Ninguno	Acuerdo Refinanciación GGG	28.938.246			28.938.246	0,0988%
2	FILA_2	Goodyear de Colombia S.A.	860.004.855	CL 10 D 15 39	Yumbo-Valle	Colombia	5 Ninguno	Acuerdo Refinanciación RS	6.771.754			6.771.754	0,0231%
3	FILA_3	Goodyear de Colombia S.A.	860.004.855	CL 10 D 15 39	Yumbo-Valle	Colombia	5 Ninguno	Acuerdo Refinanciación GGG	6.773.694.835			6.773.694.835	23,1343%
4	FILA_4	Goodyear de Colombia S.A.	860.004.855	CL 10 D 15 39	Yumbo-Valle	Colombia	5 Ninguno	Acuerdo Refinanciación RS	1.585.092.572			1.585.092.572	5,4136%
5	FILA_5	Total Goodyear de Colombia S.A.							8.394.497.407	-	-	8.394.497.407	28,6698%
6	FILA_6	Guerrero Gonzales Jose Francisco	19.225.322	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	1329	87.925	87.925	88.567	88.567	0,0003%
7	FILA_7	Guerrero Gonzales Jose Francisco	19.225.322	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	1339	87.925	87.925	88.162	88.162	0,0003%
8	FILA_8	Guerrero Gonzales Jose Francisco	19.225.322	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	1350	87.925	87.925	87.943	87.943	0,0003%
9	FILA_9	Guerrero Gonzales Jose Francisco	19.225.322	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	1358	87.925	87.925	87.943	87.943	0,0003%
10	FILA_10	Guerrero Gonzales Jose Francisco	19.225.322	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	SALDO INICIAL	762.000			762.000	0,0026%
11	FILA_11	Guerrero Gonzales Jose Francisco	19.225.322	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	102	791.322			791.322	0,0027%
12	FILA_12	Guerrero Gonzales Jose Francisco	19.225.322	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	SALDO INICIAL	9.553.500			9.553.500	0,0326%
13	FILA_13	Total Guerrero Gonzales Jose Francisco							11.458.522	351.700	352.614	11.459.436	0,0391%
14	FILA_14	Guerrero Gonzalez Luz Stella	41.716.958	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	1332	87.925	87.925	88.567	88.567	0,0003%
15	FILA_15	Guerrero Gonzalez Luz Stella	41.716.958	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	1342	87.925	87.925	88.162	88.162	0,0003%
16	FILA_16	Guerrero Gonzalez Luz Stella	41.716.958	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	1347	87.925	87.925	87.943	87.943	0,0003%
17	FILA_17	Guerrero Gonzalez Luz Stella	41.716.958	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	1355	87.925	87.925	87.943	87.943	0,0003%
18	FILA_18	Guerrero Gonzalez Luz Stella	41.716.958	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	108	791.322			791.322	0,0027%
19	FILA_19	Guerrero Gonzalez Luz Stella	41.716.958	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	SALDO INICIAL	9.553.500			9.553.500	0,0326%
20	FILA_20	Total Guerrero Gonzalez Luz Stella							10.696.522	351.700	352.614	10.697.436	0,0365%
21	FILA_21	Guerrero Gonzalez Martha Isabel	41.704.402	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	1331	87.925	87.925	88.567	88.567	0,0003%
22	FILA_22	Guerrero Gonzalez Martha Isabel	41.704.402	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2 Tener o haber tenido en los	1341	87.925	87.925	88.162	88.162	0,0003%

23	FILA_23	Guerrero Gonzalez Martha Isabel	41.704.402	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	1348	87.925	87.925	87.943	87.943	0.0003%
24	FILA_24	Guerrero Gonzalez Martha Isabel	41.704.402	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	1356	87.925	87.925	87.943	87.943	0.0003%
25	FILA_25	Guerrero Gonzalez Martha Isabel	41.704.402	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	107	791.322			791.322	0.0027%
26	FILA_26	Guerrero Gonzalez Martha Isabel	41.704.402	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los		9.553.500			9.553.500	0.0326%
27	FILA_27	Total Gonzalez Martha Isabel						SALDO INICIAL	10.696.522	351.700	352.614	10.697.436	0.0365%
28	FILA_28	Guerrero Gonzalez Myriam Helena	41.704.401	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	1330	87.925	87.925	88.567	88.567	0.0003%
29	FILA_29	Guerrero Gonzalez Myriam Helena	41.704.401	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	1340	87.925	87.925	88.162	88.162	0.0003%
30	FILA_30	Guerrero Gonzalez Myriam Helena	41.704.401	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	1349	87.925	87.925	87.943	87.943	0.0003%
31	FILA_31	Guerrero Gonzalez Myriam Helena	41.704.401	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	1357	87.925	87.925	87.943	87.943	0.0003%
32	FILA_32	Guerrero Gonzalez Myriam Helena	41.704.401	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	106	791.322			791.322	0.0027%
33	FILA_33	Guerrero Gonzalez Myriam Helena	41.704.401	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los		9.553.500			9.553.500	0.0326%
34	FILA_34	Total Guerrero Gonzalez Myriam Helena						SALDO INICIAL	10.696.522	351.700	352.614	10.697.436	0.0365%
35	FILA_35	Guerrero Gonzales Pedro Vicente	19.320.494	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	1328	87.925	87.925	88.567	88.567	0.0003%
36	FILA_36	Guerrero Gonzales Pedro Vicente	19.320.494	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	1338	87.925	87.925	88.162	88.162	0.0003%
37	FILA_37	Guerrero Gonzales Pedro Vicente	19.320.494	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	1345	87.925	87.925	87.943	87.943	0.0003%
38	FILA_38	Guerrero Gonzales Pedro Vicente	19.320.494	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	1353	87.925	87.925	87.943	87.943	0.0003%
39	FILA_39	Guerrero Gonzales Pedro Vicente	19.320.494	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	104	791.322			791.322	0.0027%
40	FILA_40	Guerrero Gonzales Pedro Vicente	19.320.494	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los		9.553.500			9.553.500	0.0326%
41	FILA_41	Total Guerrero Gonzales Pedro Vicente						SALDO INICIAL	10.696.522	351.700	352.614	10.697.436	0.0365%
42	FILA_42	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	1333	87.925	87.925	88.567	88.567	0.0003%
43	FILA_43	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	1343	87.925	87.925	88.162	88.162	0.0003%
44	FILA_44	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	1346	87.925	87.925	87.943	87.943	0.0003%
45	FILA_45	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	1354	87.925	87.925	87.943	87.943	0.0003%
46	FILA_46	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	481	408.348			408.348	0.0014%
47	FILA_47	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	105	791.322			791.322	0.0027%
48	FILA_48	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	19.383.136	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los		9.553.500			9.553.500	0.0326%
49	FILA_49	Total Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio						SALDO INICIAL	11.104.870	351.700	352.614	11.105.784	0.0379%
50	FILA_50	Guerrero Serrano Jose Manuel	79.628.849	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	112	564.627	564.627	574.113	574.113	0.0020%
51	FILA_51	Guerrero Serrano Jose Manuel	79.628.849	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	113	161.322	161.322	162.887	162.887	0.0006%
52	FILA_52	Guerrero Serrano Jose Manuel	79.628.849	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	112	80.661	80.661	81.250	81.250	0.0003%
53	FILA_53	Guerrero Serrano Jose Manuel	79.628.849	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	123	80.661	80.661	80.879	80.879	0.0003%
54	FILA_54	Guerrero Serrano Jose Manuel	79.628.849	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	129	80.661	80.661	80.677	80.677	0.0003%
55	FILA_55	Guerrero Serrano Jose Manuel	79.628.849	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los	140	80.661	80.661	80.677	80.677	0.0003%
56	FILA_56	Guerrero Serrano Jose Manuel	79.628.849	AV CL 17 87 45	Bogotá	Colombia	2. Tener o haber tenido en los		8.764.200			8.764.200	0.0299%
57	FILA_57	Total Guerrero Serrano Jose Manuel						SALDO INICIAL	9.812.793	1.048.593	1.060.482	9.824.682	0.0336%
58	FILA_58	Prometeon Tyre Group Colombia S.A.S.	830.056.113	AV CL 100 19 54 OF 702	Bogotá	Colombia	5 Ninguno	1325	150.123.544			150.123.544	0.5127%
59	FILA_59	Total Prometeon Tyre Group Colombia S.A.S.							150.123.544			150.123.544	0.5127%
60	FILA_60	ReenSabana LTDA	830.092.153	AV CENTENARIO 96 H 89	Bogotá	Colombia	4. Existencia de una situación	145	154.173.335	154.173.335	156.763.447	156.763.447	0.5354%
61	FILA_61	Vision Tributaria Consultores SAS	901.091.643	CALLE 18 N 6 - 47 OFICINA	Bogotá	Colombia	5 Ninguno	1314	3.970.470	3.970.470	4.037.174	4.037.174	0.0138%
62	FILA_62	Total Vision Tributaria Consultores SAS							3.970.470	3.970.470	4.037.174	4.037.174	0.0138%
63	FILA_63												
-1													
999999	FILA_999999								8.777.927.029	161.302.598	163.976.790	8.780.601.220	59.977%

[6] Total Derechos de Voto		2	4	6	8	10	12	13	14	16	18	20	2400.00%
		Nombre o Razón Social	Tit o Cédula de Ciudadanía	Dirección de Notificación	ciudad o Municipi	País	con el Deudor, Socios, Admin	No de la Obligación	Saldo de Capital por Pagat	Saldo Capital Vencido	Capital Vencido-Actualizado	Derechos de Voto	ión Derechos d
-1													
999999	FILA_999999								12.483.046.514	166.125.760	163.976.790	29.279.930.705	100.00%

ANEXO 4. Plan de pagos

ANEXO 6 - TABLA AMORTIZACIÓN PASIVO SERVISEXTA S.A.

			Tasa EA		2,86%		
	FECHA	CONCEPTO	SALDO	INT. ACUMULADO	INTERES SOBRE SA	CAPITAL	CUOTA
-	15/07/2021						
-	15/10/2021						
-	15/01/2022						
-	15/04/2022						
-	15/07/2022						
-	15/10/2022						
-	15/01/2023						
1	15/04/2023	Fiscal	690.636		4.886	690.636	695.522
2	15/07/2023	Hipotecario A	8.394.497.407		59.387.468	60.000.000	119.387.468
3	15/10/2023	Hipotecario A	8.334.497.407		58.962.993	64.800.000	123.762.993
4	15/01/2024	Hipotecario A	8.269.697.407		58.504.561	69.984.000	128.488.561
5	15/04/2024	Hipotecario A	8.199.713.407		58.009.454	75.582.720	133.592.174
6	15/07/2024	Hipotecario A	8.124.130.687		57.474.739	81.629.338	139.104.077
7	15/10/2024	Hipotecario A	8.042.501.349		56.897.247	88.159.685	145.056.931
8	15/01/2025	Hipotecario A	7.954.341.665		56.273.555	95.212.459	151.486.014
9	15/04/2025	Hipotecario A	7.859.129.205		55.599.967	102.829.456	158.429.423
10	15/07/2025	Hipotecario A	7.756.299.749		54.872.493	111.055.813	165.928.306
11	15/10/2025	Hipotecario A	7.645.243.937		54.086.821	119.940.278	174.027.098
12	15/01/2026	Hipotecario A	7.525.303.659		53.238.295	129.535.500	182.773.795
13	15/04/2026	Hipotecario A	7.395.768.159		52.321.887	139.898.340	192.220.226
14	15/07/2026	Hipotecario A	7.255.869.819		51.332.166	151.090.207	202.422.373
15	15/10/2026	Hipotecario A	7.104.779.612		50.263.268	163.177.424	213.440.691
16	15/01/2027	Hipotecario A	6.941.602.189		49.108.857	176.231.617	225.340.475
17	15/04/2027	Hipotecario A	6.765.370.571		47.862.094	190.330.147	238.192.241
18	15/07/2027	Hipotecario A	6.575.040.424		46.515.590	205.556.559	252.072.149
19	15/10/2027	Hipotecario A	6.369.483.866		45.061.366	222.001.083	267.062.449
20	15/01/2028	Hipotecario A	6.147.482.783		43.490.803	239.761.170	283.251.973
21	15/04/2028	Hipotecario A	5.907.721.613		41.794.596	258.942.064	300.736.659
22	15/07/2028	Hipotecario A	5.648.779.549		39.962.692	279.657.429	319.620.120
23	15/10/2028	Hipotecario A	5.369.122.120		37.984.235	302.030.023	340.014.258
24	15/01/2029	Hipotecario A	5.067.092.098		35.847.503	326.192.425	362.039.927
25	15/04/2029	Hipotecario A	4.740.899.673		33.539.831	352.287.819	385.827.650
26	15/07/2029	Hipotecario A	4.388.611.854		31.047.546	380.470.844	411.518.390
27	15/10/2029	Hipotecario A	4.008.141.010		28.355.878	410.908.512	439.264.390
28	15/01/2030	Hipotecario A	3.597.232.498		25.448.877	443.781.193	469.230.069
29	15/04/2030	Hipotecario A	3.153.451.305		22.309.315	479.283.688	501.593.003
30	15/07/2030	Hipotecario A	2.674.167.617		18.918.589	517.626.383	536.544.972
31	15/10/2030	Hipotecario A	2.156.541.234		15.256.604	559.036.494	574.293.098
32	15/01/2031	Hipotecario A	1.597.504.740		11.301.661	603.759.413	615.061.074
33	15/04/2031	Hipotecario A	993.745.327		7.030.322	652.060.166	659.090.488
34	15/07/2031	Hipotecario A	341.685.160		2.417.276	341.685.160	344.102.436
35	15/10/2031	Hipotecario A		284.396.144			284.396.144
36	15/01/2032	Hipotecario A		284.396.144			284.396.144
37	15/04/2032	Hipotecario A		284.396.144			284.396.144
38	15/07/2032	Hipotecario A		284.396.144			284.396.144
39	15/10/2032				-	-	-
40	15/01/2033		-		-	-	-
41	15/04/2033		-		-	-	-
42	15/07/2033		-		-	-	-
43	15/10/2033		-		-	-	-
44	15/01/2034		-		-	-	-
45	15/04/2034	Hipotecario B	3.700.296.323		26.178.009	176.204.587	202.382.596
46	15/07/2034	Hipotecario B	3.524.091.736		24.931.437	176.204.587	201.136.024
47	15/10/2034	Hipotecario B	3.347.887.149		23.684.865	176.204.587	199.889.452
48	15/01/2035	Hipotecario B	3.171.682.563		22.438.293	176.204.587	198.642.880
49	15/04/2035	Hipotecario B	2.995.477.976		21.191.722	176.204.587	197.396.308
50	15/07/2035	Hipotecario B	2.819.273.389		19.945.150	176.204.587	196.149.736
51	15/10/2035	Hipotecario B	2.643.068.802		18.698.578	176.204.587	194.903.165
52	15/01/2036	Hipotecario B	2.466.864.215		17.452.006	176.204.587	193.656.593
53	15/04/2036	Hipotecario B	2.290.659.629		16.205.434	176.204.587	192.410.021

54	15/07/2036	Hipotecario B	2.114.455.042		14.958.862	176.204.587	191.163.449
55	15/10/2036	Hipotecario B	1.938.250.455		13.712.290	176.204.587	189.916.877
56	15/01/2037	Hipotecario B	1.762.045.868		12.465.719	176.204.587	188.670.305
57	15/04/2037	Hipotecario B	1.585.841.281		11.219.147	176.204.587	187.423.733
58	15/07/2037	Hipotecario B	1.409.636.694		9.972.575	176.204.587	186.177.162
59	15/10/2037	Hipotecario B	1.233.432.108		8.726.003	176.204.587	184.930.590
60	15/01/2038	Hipotecario B	1.057.227.521		7.479.431	176.204.587	183.684.018
61	15/04/2038	Hipotecario B	881.022.934		6.232.859	176.204.587	182.437.446
62	15/07/2038	Hipotecario B	704.818.347		4.986.287	176.204.587	181.190.874
63	15/10/2038	Hipotecario B	528.613.760		3.739.716	176.204.587	179.944.302
64	15/01/2039	Hipotecario B	352.409.174		2.493.144	176.204.587	178.697.731
65	15/04/2039	Hipotecario B	176.204.587		1.246.572	176.204.587	177.451.159
66	15/07/2039	Estratégico y Quirografario	154.094.014		1.090.149	155.184.163	156.274.312
67	15/10/2039	Legalmente postergado	233.468.134		-	233.468.134	233.468.134

12.483.046.514

1.137.584.576

1.649.531.679

12.484.136.663

15.271.252.919

ANEXO 5. Plan de negocio y flujo de caja proyectado

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Grupo de Reorganización

Bogotá

Proceso	Reorganización empresarial, Ley 1116 de 2006.
Sociedad	Servisexta S.A. en reorganización en coordinación procesal con Reencauchadora de la Sabana Ltda. y Grupo Guerrero Gonzalez S.A.
NIT	860.004.130-8
Expediente	41216
Asunto	Plan de negocios de Servisexta S.A. en reorganización

RAFAEL IGNACIO GUERRERO GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.383.136 expedida en Bogotá, actuando en calidad de representante legal con funciones de promotor de **SERVISEXTA S.A.**, sociedad comercial, identificada con NIT número 860.004.130-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 3657, todo lo cual consta y se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Por medio del presente me permito formular plan de negocios de la empresa **SERVISEXTA EN REORGANIZACIÓN** (quien en adelante denominará simplemente como Servisexta), en los siguientes términos:

CAPÍTULO I. – ANTECEDENTES

A. RESUMEN EJECUTIVO DE LA EMPRESA

Servisexta inició como persona natural a nombre del señor José Guerrero Mantilla, en los años 50 y posteriormente fue legalmente constituida como persona jurídica, según la normatividad colombiana como Vulcanizadora y Montallantas La Sexta Ltda., mediante Escritura Pública número 2846 del 6 de julio de 1.960 otorgada en la Notaria Séptima (7) de Bogotá (Cundinamarca), debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio social; posteriormente la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de Servisexta S.A. por Escritura Pública No. 5228 del 16 de noviembre del año 2.000 debidamente inscrita el 4 de diciembre del año 2.000 bajo el número 755125 del libro IX.

Inicialmente la compañía tenía por objeto ofrecer al sector transportador alta calidad en llantas, reencauche y servicios, líder y gran distribuidor nacional de la marca Goodyear, venta de llantas, neumáticos, protectores, lubricantes, accesorios y repuestos en general, además de todos los implementos necesarios para el rodamiento, mantenimiento y conservación de vehículos automotores.

Posteriormente, en el año 1992 la compañía se dedicó principalmente a consolidar las inversiones en finca raíz de la familia Guerrero González y a respaldar algunas operaciones de crédito de las demás compañías familiares.

El 4 de abril de 2008 SERWISEXTA S.A. y GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. adquirieron el 100 % del capital social de REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA.

Desafortunadamente con ocasión al acaecimiento de todas las circunstancias que se describen dentro de la memoria explicativa y la coordinación procesal en los procesos de reorganización de las empresas del grupo familiar Guerrero Gonzalez Servisexta se encuentra en un estado de cesación de pagos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

Servisexta es una empresa con domicilio principal en Bogotá cuyo objeto es:

“el objeto social principal de la sociedad es: A. la realización de toda clase de negocios de carácter lícito relacionados con la comercialización, agenciamiento y distribución de llantas para toda clase de vehículos automotores, bandajes, neumáticos, bandas de rodadura intercambiables para neumáticos, cámaras de aire y “flaps” de caucho vulcanizado sin endurecer para ruedas o rines de cualquier clase o marca. B. la prestación de servicios especializados, mecánicos y técnicos para toda clase de vehículos automotores, balanceo, alineación electrónica, montallantas, ETC. C. la representación y agenciamiento de casas nacionales o extranjeras, productoras de llantas y neumáticos. D. y, en fin, la comercialización y suministro de todos los artículos que se relacionen con el rodamiento de vehículos y la prestación de los servicios especializados. Para desarrollar su objeto social, la sociedad podrá crear filiales e invertir en otras empresas de igual o diferente naturaleza, adquirir o arrendar bienes muebles e inmuebles que se requieran para la prestación de los servicios, tomar en arrendamiento locales o bodegas de almacenamiento entre otras.

CIIU 6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
CIIU 4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

La empresa participa activamente en el arrendamiento de bienes inmuebles y a través de Grupo Guerrero González S.A. y Reencauchadora de la Sabana Ltda., en el suministro de llantas para vehículos de transporte, principalmente para vehículos que se encuentran al servicio de transporte de personas, minería, hidrocarburos y suministros para lo cual cuenta con puntos de venta directo en establecimiento de comercio.

CAPÍTULO II. - SECTOR Y COMPORTAMIENTO

C. SECTOR Y COMPORTAMIENTO AL QUE PERTENECE LA EMPRESA

El sector inmobiliario tiene un papel importante en la economía del país debido a que el crecimiento positivo es la naturaleza de su panorama, basta con decir que el año 2019 finalizó con un récord en ventas de casas que nunca se había visto en la historia de Colombia, reafirmando que es uno de los actores principales en el dinamismo económico.

De igual modo, fue un año en el que la asignación de subsidios de vivienda creció aceleradamente mostrando un crecimiento de hasta el 100%, debido a que los incentivos que se dieron a los ciudadanos incluían hasta el 90% de la financiación en modalidad de leasing y por medio de un crédito; además fueron cobijados por parte del Fondo Nacional de Garantías para dar mayor confianza.

En 2020 el sector inmobiliario comenzó con un buen comportamiento y con perspectivas positivas, por lo que se esperaba un buen movimiento en las ventas de vivienda usada, y en los arrendamientos en estratos medios y altos en las principales ciudades del país.

Sin embargo, desde que la situación se agravó a nivel mundial y llegó a Colombia se comenzaron a evidenciar fuertes cambios, entre ellos, las dificultades de pago en cánones mensuales de arrendamiento tanto en vivienda como en propiedades comerciales, morosidad por parte de trabajadores independientes e informales, devolución de locales comerciales y oficinas.

Por otro lado, en cuanto a la compra-venta, se comenzó a paralizar la venta de vivienda nueva y usada debido al cierre de las salas de ventas y la imposibilidad de mostrar los inmuebles. Por esto, muchos de los servicios de finca raíz, como asesoría, venta de las propiedades y avalúos inmobiliarios se comenzaron a implementar de forma online.

Lo que ha modificado a los actores del sector y la modificación de las operaciones en este.

D. ANÁLISIS DEL MERCADO DE LA EMPRESA

Las propiedades de Servisexta al tener vocación comercial y de servicio automotriz esperan una reacción más lenta que las de vivienda. Es por ello que mantiene su confianza en la reactivación económica del sector transporte para que sean más productivas sus inversiones en las empresas Grupo Guerrero González S.A. y Reencauchadora de la Sabana Ltda.

Para el año de 2020 el sector del transporte presentó dificultades entre ellas la disminución en la demanda de los productos empresariales. Sin embargo, se están aplicando los correctivos necesarios para garantizar que la empresa continúe siendo viable así también para afrontar las afectaciones generadas por la crisis económica y social del año 2020 como de aquellas causas que generaron la situación de insolvencia.

Para el año 2021 se ve el cambio de la dinámica en los diferentes sectores de la ciudad en donde se encuentran los bienes inmobiliarios de la Compañía que permitirá dinamizar en otros sentidos la destinación de estos.

CAPÍTULO III. PLAN DE REORGANIZACIÓN

E. Estrategia de la empresa y su implementación

La estrategia de la empresa para el modelo de reestructuración se ha enfocado en reforzar la actuación en los aspectos financieros, administrativos y operativos que son los que han presentado dificultades y falencias ocasionando la situación de insolvencia empresarial. La estrategia que ya se encuentra en desarrollo está enfocada en el aumento de ingresos que le permita el cumplimiento de las proyecciones financieras, el cumplimiento del acuerdo de reorganización y continuar con el pago administrativos con los cuales se ha venido cumpliendo.

El plan de reorganización versará de manera general sobre las siguientes áreas:

ORGANIZACIONAL

- Hacer una evaluación para fusionar las compañías del Grupo a fin de aumentar las sinergias y disminuir la carga operativa y administrativa que requieren.
- Reestructuración General de la compañía rediseñando perfiles y funciones del personal para así obtener mayor eficiencia y reducción de gastos en este rubro.
- Implementación de auditorías y revisiones constantes internas que permitan el correcto control de los costos inherentes a la operación de los servicios.
- Renegociar con proveedores a todo nivel para permitir la reducción sustancial de los gastos de la compañía.
- Integrar la planta de Reencauche con las instalaciones principales de Grupo Guerrero González para optimizar los controles y la reducción de los gastos generales y de personal generados por la independencia de las mismas.
- Fortalecer todas las áreas en compañía de los comités internos y de las reuniones de junta directiva permitiéndose un control periódico y exhaustivo sobre los Estados Financieros.

OPERATIVO

- Invertir recursos y tiempo en la planeación de las actividades misionales de la Compañía, de tal manera que se reduzcan los reprocesos y los tiempos muertos de la operación.
- Hacer mantenimiento preventivo para la conservación de los inmuebles y reformas que permitan conseguir metros cuadrados adicionales productivos.

FINANCIERO

- Desarrollar un seguimiento más detallado de las inversiones en las empresas productivas.
- Redefinir parámetros en la solicitud de otorgamiento de créditos a los clientes de tal manera que se minimice sustancialmente la pérdida de dineros por el rubro de cartera.
- Reestructuración total de los pasivos a largo plazo haciéndolos viable a través de un presupuesto proyectado razonable.

- Buscar viabilidad a través de empresas financieras del sector para el manejo de la cartera con el fin de reducir el plazo de pago y así mejorar la liquidez de la compañía.
- Reducir sustancialmente la carga operacional de la compañía reestructurando y generando eficiencia en el personal de la compañía.
- Mejorar el margen bruto de la compañía renegociando con los proveedores el rubro de costos y políticas comerciales que nos beneficien también en ingresos no operacionales.
- Centralizar las Operaciones de la compañía para buscar optimizar procesos y reducir sus gastos operacionales.

COMERCIAL

El mercado objetivo de la empresa está enfocado en la actividad inmobiliaria y administración de sus inversiones buscando una integración vertical que apoye el resurgimiento de todos los negocios:

1. Hacer estudios de mercado de oportunidades para el arrendamiento de espacios no productivos.
2. Complementar el portafolio de productos y servicios para atender las necesidades de los distintos segmentos de clientes.
3. El aumento de ingresos por concepto de arrendamiento de las áreas subutilizadas.

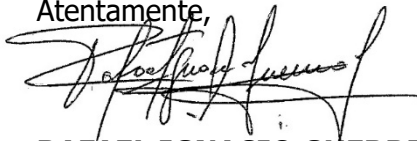
F. Aspectos legales y tributarios

La empresa ha cumplido con las obligaciones tributarias a su cargo.

G. Análisis financiero de la empresa

Se adjunta flujo de caja proyectado.

Atentamente,



RAFAEL IGNACIO GUERRERO GONZALEZ.

C.C. 19.383.136

Representante Legal con funciones de promotor de
Servisexta S.A. en reorganización

FLUJO DE CAJA CONSOLIDADO 2020 A 2040	TOTAL 2020	TOTAL 2021	TOTAL 2022	TOTAL 2023	TOTAL 2024	TOTAL 2025	TOTAL 2026	TOTAL 2027	TOTAL 2028	TOTAL 2029	TOTAL 2030	TOTAL 2031	TOTAL 2032	TOTAL 2033	TOTAL 2034	TOTAL 2035	TOTAL 2036	TOTAL 2037	TOTAL 2038	TOTAL 2039	TOTAL de TOTALES
SALDO ANTERIOR EN CAJA	\$ 833,038	\$ 1,022,545	\$ 20,485	\$ 463,119	\$ 283,181	\$ 251,015	\$ 273,755	\$ 512,200	\$ 737,382	\$ 796,903	\$ 680,873	\$ 715,543	\$ 492,322	\$ 472,637	\$ 587,576	\$ 335,689	\$ 409,394	\$ 581,959	\$ 608,226	\$ 877,872	\$ 1,372,787
Cartera inicial																					
Ventas	\$ 2,219,713	\$ 12,087,673	\$ 16,834,222	\$ 17,650,950	\$ 18,493,549	\$ 19,689,082	\$ 20,645,431	\$ 21,633,344	\$ 22,998,754	\$ 24,122,683	\$ 25,652,569	\$ 26,910,960	\$ 28,647,938	\$ 30,034,296	\$ 31,955,323	\$ 34,004,679	\$ 36,191,052	\$ 37,953,268	\$ 39,803,245	\$ 41,745,363	\$ 509,274,091
Recaudo normal	\$ 2,253,857	\$ 10,966,599	\$ 16,622,634	\$ 17,515,403	\$ 18,353,690	\$ 19,489,816	\$ 20,486,029	\$ 21,468,681	\$ 22,771,175	\$ 23,935,350	\$ 25,397,576	\$ 26,701,216	\$ 28,358,429	\$ 29,803,223	\$ 31,635,139	\$ 33,663,106	\$ 35,826,642	\$ 37,659,551	\$ 39,494,901	\$ 41,421,661	\$ 503,824,680
Disponible para recaudo																					
Total Recaudo	\$ 2,253,857	\$ 11,206,599	\$ 16,622,634	\$ 17,515,403	\$ 18,353,690	\$ 19,489,816	\$ 20,486,029	\$ 21,468,681	\$ 22,771,175	\$ 23,935,350	\$ 26,037,576	\$ 26,981,216	\$ 28,358,429	\$ 29,803,223	\$ 31,635,139	\$ 33,663,106	\$ 35,826,642	\$ 37,659,551	\$ 39,494,901	\$ 41,421,661	\$ 504,984,680
meta adicional recaudo por mes	\$ 0	\$ 240,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 640,000	\$ 280,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,160,000
TIDIS	\$ 0	\$ 140,000	\$ 180,000	\$ 0	\$ 0	\$ 120,000	\$ 120,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 400,000	\$ 400,000	\$ 400,000	\$ 220,000	\$ 0	\$ 0	\$ 400,000	\$ 250,000	\$ 150,000	\$ 0	\$ 0	\$ 3,380,000
Valor en cartera al cierre de cada mes																					
CAJA total para mes	\$ 8,154,515	\$ 17,268,180	\$ 16,643,120	\$ 17,978,522	\$ 18,636,871	\$ 19,740,832	\$ 20,759,784	\$ 21,980,882	\$ 23,508,557	\$ 24,732,253	\$ 26,718,449	\$ 27,696,759	\$ 28,850,751	\$ 30,275,860	\$ 32,222,715	\$ 33,998,795	\$ 36,236,036	\$ 38,241,509	\$ 40,103,127	\$ 42,299,533	\$ 506,357,467
NOMINA, PARAFISCALES Y HONORARIOS	\$ 435,286	\$ 2,085,840	\$ 2,216,355	\$ 2,327,102	\$ 2,416,682	\$ 2,525,452	\$ 2,639,659	\$ 2,759,576	\$ 2,885,492	\$ 3,017,701	\$ 3,156,522	\$ 3,302,283	\$ 3,455,332	\$ 3,616,034	\$ 4,091,137	\$ 4,282,379	\$ 4,483,182	\$ 4,694,026	\$ 4,559,600	\$ 4,963,254	\$ 63,912,899
PAGO LLANTA NUEVA GGG	\$ 1,016,042	\$ 6,840,310	\$ 9,883,135	\$ 10,642,386	\$ 11,174,505	\$ 11,955,910	\$ 12,553,705	\$ 13,181,390	\$ 14,103,149	\$ 14,808,306	\$ 15,843,852	\$ 16,636,045	\$ 17,799,426	\$ 18,689,398	\$ 19,996,397	\$ 21,394,824	\$ 22,891,074	\$ 24,035,627	\$ 25,237,409	\$ 26,499,279	\$ 315,182,170
PAGO PROVEEDORES MANUFACTURA RS	\$ 483,070	\$ 1,806,192	\$ 2,158,850	\$ 2,215,007	\$ 2,227,871	\$ 2,308,920	\$ 2,394,021	\$ 2,483,377	\$ 2,577,201	\$ 2,675,716	\$ 2,779,157	\$ 2,887,769	\$ 3,001,813	\$ 3,121,559	\$ 3,247,292	\$ 3,379,311	\$ 3,517,932	\$ 3,663,483	\$ 3,816,312	\$ 3,976,783	\$ 54,721,636
OTROS PROVEEDORES GGG RS SS	\$ 148,394	\$ 425,274	\$ 506,628	\$ 531,960	\$ 502,390	\$ 534,783	\$ 564,723	\$ 592,959	\$ 622,607	\$ 657,512	\$ 690,388	\$ 729,149	\$ 770,145	\$ 808,652	\$ 849,085	\$ 891,539	\$ 936,116	\$ 982,922	\$ 1,032,068	\$ 1,083,671	\$ 13,860,966
SERVICIOS Y OTROS GASTOS GGG RS PRED	\$ 198,114	\$ 432,212	\$ 442,726	\$ 464,863	\$ 488,106	\$ 512,511	\$ 538,136	\$ 565,043	\$ 593,295	\$ 622,960	\$ 654,108	\$ 686,814	\$ 721,154	\$ 757,212	\$ 795,073	\$ 834,826	\$ 876,568	\$ 920,396	\$ 966,416	\$ 1,014,737	\$ 13,085,270
ARRENDAMIENTOS	\$ 67,374	\$ 287,042	\$ 303,221	\$ 317,384	\$ 339,492	\$ 363,329	\$ 389,045	\$ 416,802	\$ 446,776	\$ 479,163	\$ 514,174	\$ 541,342	\$ 581,248	\$ 624,433	\$ 671,190	\$ 721,838	\$ 776,728	\$ 836,242	\$ 900,799	\$ 970,859	\$ 10,548,481
IVA	\$ 35,287	\$ 229,916	\$ 452,897	\$ 350,308	\$ 367,074	\$ 389,796	\$ 409,721	\$ 429,374	\$ 455,423	\$ 478,707	\$ 507,952	\$ 534,024	\$ 567,169	\$ 596,064	\$ 632,703	\$ 673,262	\$ 716,533	\$ 753,191	\$ 789,898	\$ 828,433	\$ 10,197,732
ICA - RETEICA	\$ 8,495	\$ 39,202	\$ 79,618	\$ 83,779	\$ 87,848	\$ 93,306	\$ 98,076	\$ 102,781	\$ 109,019	\$ 114,593	\$ 121,596	\$ 127,838	\$ 135,716	\$ 142,633	\$ 135,826	\$ 280,882	\$ 297,336	\$ 314,322	\$ 328,258	\$ 343,621	\$ 3,044,746
RETEFUENTE - RENTA	\$ 27,561	\$ 180,331	\$ 252,513	\$ 211,811	\$ 203,320	\$ 216,580	\$ 247,745	\$ 281,233	\$ 321,983	\$ 337,718	\$ 384,789	\$ 403,664	\$ 429,719	\$ 450,514	\$ 479,330	\$ 510,070	\$ 542,866	\$ 569,299	\$ 597,049	\$ 626,180	\$ 7,274,276
4 X MIL Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	\$ 5,179	\$ 22,339	\$ 25,442	\$ 28,630	\$ 32,280	\$ 36,462	\$ 41,258	\$ 46,763	\$ 53,085	\$ 60,351	\$ 68,708	\$ 72,858	\$ 83,068	\$ 94,823	\$ 108,363	\$ 123,968	\$ 141,959	\$ 162,709	\$ 169,098	\$ 214,274	\$ 1,591,619
PAGO DEUDAS LABORALES 1116	\$ 0	\$ 0	\$ 218,614	\$ 108,149	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 326,763
PAGO DEUDAS FISCALES 1116	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 170,811	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 170,811
PAGO GOODYEAR HIPOTECARIO 1116	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 243,151	\$ 546,287	\$ 650,028	\$ 791,494	\$ 984,200	\$ 1,243,624	\$ 1,598,652	\$ 2,081,661	\$ 1,902,650	\$ 853,188	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10,894,935
PAGO DEUDA QUIROGRAFARIOS 1116	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200,136	\$ 786,962	\$ 880,630	\$ 896,501	\$ 873,784	\$ 851,066	\$ 828,348	\$ 405,655	\$ 5,723,082
TOTAL EGRESOS	\$ 2,424,803	\$ 12,348,658	\$ 16,540,001	\$ 17,695,341	\$ 18,385,856	\$ 19,587,077	\$ 20,667,584	\$ 21,843,500	\$ 23,411,653	\$ 24,851,380	\$ 26,802,906	\$ 27,824,437	\$ 28,598,114	\$ 29,688,284	\$ 31,887,026	\$ 33,989,402	\$ 36,054,077	\$ 37,783,284	\$ 39,225,255	\$ 40,926,747	\$ 510,535,385
SALDO EN CAJA	\$ 1,022,545	\$ 20,485	\$ 463,119	\$ 283,181	\$ 251,015	\$ 273,755	\$ 212,200	\$ 437,382	\$ 396,903	\$ 280,873	\$ 315,543	\$ 272,322	\$ 472,637	\$ 587,576	\$ 335,689	\$ 409,394	\$ 431,959	\$ 608,226	\$ 877,872	\$ 1,372,787	\$ 1,372,787

VOTOS POSITIVOS

Derecho de voto por categoría										
Ítem	Acreeedor	Identificación	Vinculación	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D	Categoría E	Derechos del Voto	Participación %
1	Guerrero Gonzalez Rafael Ignacio	193831136	2 Tener o haber tenido r	4.132.526	-	-	1.722.993.535	11.105.784	1.738.231.845	5,9366%
2	Guerrero.com S EN C	830088567	2 Tener o haber tenido r	-	-	-	1.920.547.855	-	1.920.547.855	6,5393%
3	Guerrero Gonzalez Jose Francisco	19225322	2 Tener o haber tenido r	-	-	-	760.659.059	11.459.436	772.118.495	2,6370%
4	Guerrero Gonzalez Myriam Helena	41704401	2 Tener o haber tenido r	-	-	-	2.681.206.914	10.697.436	2.691.904.350	9,1937%
5	Rafael Guerrero STM S EN C	83008856	2 Tener o haber tenido r	-	-	-	960.306.224	-	960.306.224	3,2797%
6	Goodyear de Colombia S.A.	860004855	5 Ninguno	-	-	-	-	8.394.497.407	8.394.497.407	28,6698%
7	ReenSabana LTDA	830092153	4. Existencia de una situ	-	-	-	-	156.763.447	156.763.447	0,5354%
8	Visión Tributaria Consultores SAS	901091643	5 Ninguno	-	-	-	-	4.037.174	4.037.174	0,0138%
				4.132.526	-	-	8.045.713.587	8.588.560.685	16.638.406.798	56,8253%

VOTOS NEGATIVOS

Derecho de voto por categoría										
Ítem	Acreeedor	Identificación	Vinculación Art. 31	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D	Categoría E	Derechos del Voto	Participación %
0									-	0,0000%
									-	0,0000%

RESULTADO	Derechos del Voto	Participación %
Votos positivos	16.638.406.798	56,8253%
Voto Positivo Vinculados	8.239.872.217	28,1417%
Voto Positivo No Vinculados	8.398.534.581	28,6836%
Votos negativos	-	0,0000%
Votos Admitidos	29.279.930.705	100,0000%

VERIFICACION MAYORIAS ESPECIALES

Art 31 Parágrafo 2	Derechos del Voto	Participación %
Mayoría decisoria	16.638.406.798	100,0000%
Votos vinculados	8.239.872.217	49,523%
Votos Externos no Vinculados	8.398.534.581	50,477%

Art 32 Mayoría especial	Derechos del Voto	Participación %
Votos admisibles	29.279.930.705	100,0000%
Votos obtenidos	16.638.406.798	56,8253%
Votos vinculados	8.239.872.217	28,1417%

**ACUERDO DE REORGANIZACIÓN ENTRE LOS ACREEDORES EXTERNOS E
INTERNOS DE LA SOCIEDAD SERVISEXTA S.A. NIT 860.004.130-8, CELEBRADO
EN BOGOTÁ D.C. EL 28 DE JULIO DE 2021**

(VOTO PERSONA NATURAL)

En mi condición de acreedor reconocido dentro del proceso de reorganización empresarial de **SERVISEXTA S.A.** NIT número 860.004.130-8, en los términos de la Ley 1116 de 2006, y de conformidad con la relación de acreencias y derechos de voto, actuando como persona natural, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, manifiesto que, una vez conocido el texto del Acuerdo de Reorganización, que en los términos y con las facultades de la Ley 1116 de 2006 están celebrando los acreedores externos e internos de la sociedad comercial **SERVISEXTA S.A.** con NIT número 860.004.130-8, ejerzo mi derecho al **VOTO** de la siguiente forma:

- **VOTO POSITIVO** (☒)
- **VOTO NEGATIVO** (☐)

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.

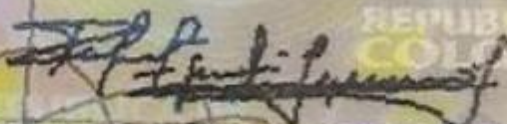

Rafael Guerrero Gonzalez
19.383.136

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

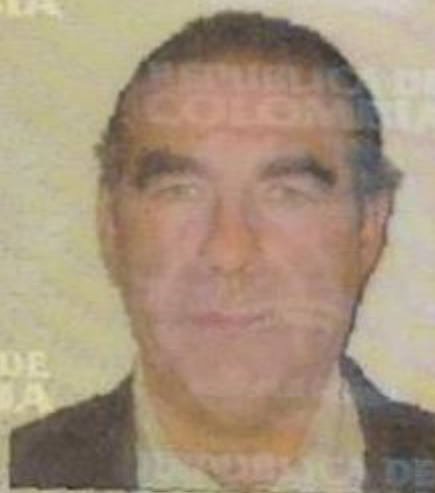
NUMERO **19.383.136**
GUERRERO GONZALEZ

APELLIDOS
RAFAEL IGNACIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-AGO-1959**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

B+

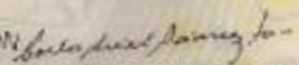
G.S. RH

M

SEXO

22-DIC-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00015281-M-0019383136-20080619

0000543404A 1

1500011194

**ACUERDO DE REORGANIZACIÓN ENTRE LOS ACREEDORES EXTERNOS E
INTERNOS DE LA SOCIEDAD SERVISEXTA S.A. NIT 860.004.130.-8, CELEBRADO
EN BOGOTÁ D.C. EL 28 DE JULIO DE 2021**

(VOTO PERSONA JURIDICA)

En mi condición de acreedor reconocido dentro del proceso de reorganización empresarial de **SERVISEXTA S.A.** NIT número 860.004.130-8, en los términos de la Ley 1116 de 2006, y de conformidad con la relación de acreencias y derechos de voto, actuando en nombre y representación de GUERRERO COM Sane., entidad identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en calidad de: Representante Legal (☒) / Apoderado (☐) , de conformidad con el documento que anexo (certificado de existencia y representación legal o poder) manifiesto que, una vez conocido el texto del Acuerdo de Reorganización, que en los términos y con las facultades de la Ley 1116 de 2006 están celebrando los acreedores externos e internos de la sociedad comercial **SERVISEXTA S.A.** con NIT número 860.004.130-8, ejerzo mi derecho al **VOTO** de la siguiente forma:

- **VOTO POSITIVO** (☒)
- **VOTO NEGATIVO** (☐)

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.

Razón Social:

NIT:



JOSE FRANCISCO GUERRERO G.

19'225322

Guerrero Com Sane.

830.088567



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B211471119BA3E

28 DE JULIO DE 2021 HORA 14:51:16

AB21147111

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GUERRERO COM S EN C

N.I.T. : 830.088.567-3

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01099755 DEL 27 DE JUNIO DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 400,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 59 NO. 58 17 INT 18 APTO 201

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PACHO_GUERRERO@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CLL 59 NO. 58 17 INT 18 APTO 201

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : PACHO_GUERRERO@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000721 DE NOTARIA 62 DE
BOGOTA D.C. DEL 7 DE JUNIO DE 2001, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2001
BAJO EL NUMERO 00783336 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA GUERRERO COM S EN C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DEL 19 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO
DE 2017 BAJO EL NUMERO 02181874 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA

REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2017/01/19	JUNTA DE SOCIOS	2017/02/01	02181874

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE JUNIO DE 2031

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION DE BIENES Y NEGOCIOS Y ASESORIAS DE SISTEMAS DE INFORMACION, ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA FORMAL Y NO FORMAL, LA CAPACITACION Y SUMINISTRO DE PERSONAS A ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y EN GENERAL A TODO TIPO DE ENTIDADES. SERA PROPIO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES : A. LA INVERSION EN BIENES URBANOS Y/O RURALES Y LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACION DE LOS MISMOS ; B. LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSATILES Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO ; C. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/ O ARTICULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCION, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL. D. LA PRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS ; E. CELEBRAR CONTRATOS CON TODA CLASE DE ENTIDADES JURIDICAS PUBLICAS O PRIVADAS Y CON PERSONAS NATURALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. F. GESTIONAR Y OBTENER RECURSOS ECONOMICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS. G. LA ADMINISTRACION DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSATILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS O GESTORES DE ESTA SOCIEDAD O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO, QUE EL SOCIO GESTOR (ES) CONSIDERE (N) CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$21,000,000.00 DIVIDIDO EN 42.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$500,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO GESTOR (S)

GUERRERO GONZALEZ JOSE FRANCISCO	C.C. 000000019225322
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00

GUERRERO GONZALEZ PEDRO VICENTE	C.C. 000000019320494
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00

- SOCIO COMANDITARIO (S)

GUERRERO AGUDELO NICOLAS CHALEE	*****
NO. CUOTAS: 21.00	VALOR: \$10,500,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B211471119BA3E

28 DE JULIO DE 2021 HORA 14:51:16

AB21147111 PÁGINA: 2 DE 2
* * * * *

GUERRERO SOLANO FRANCISCO JOSE T.I. 000083072006685
NO. CUOTAS: 21.00 VALOR: \$10,500,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 42.00 VALOR: \$21,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : SON SOCIOS GESTORES DE LA SOCIEDAD COMERCIAL QUE POR ESTA ESCRITURA SE CONSTITUYE : JOSE FRANCISCO GUERRERO GONZALEZ Y PEDRO VICENTE GUERRERO GONZALEZ QUIENES HASTA SU FALLECIMIENTO, SERAN LOS SOCIOS GESTORES Y COLECTIVOS Y, COMO TALE, SE OBLIGAN A ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000721 DE NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE JUNIO DE 2001, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00783336 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR PRINCIPAL	
GUERRERO GONZALEZ JOSE FRANCISCO	C.C. 000000019225322
SOCIO GESTOR PRINCIPAL	
GUERRERO GONZALEZ PEDRO VICENTE	C.C. 000000019320494

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 7020

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
SERVISEXTA S.A. NIT 860.004.130-8

ACUERDO DE REORGANIZACIÓN ENTRE LOS ACREEDORES EXTERNOS E
INTERNOS DE LA SOCIEDAD SERVIEXTA S.A. NIT 860.004.130-8, CELEBRADO
EN BOGOTÁ D.C. EL 28 DE JULIO DE 2021

(VOTO PERSONA NATURAL)

En mi condición de acreedor reconocido dentro del proceso de reorganización empresarial de **SERVISEXTA S.A.** NIT número 860.004.130-8, en los términos de la Ley 1116 de 2006, y de conformidad con la relación de acreencias y derechos de voto, actuando como persona natural, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, manifiesto que, una vez conocido el texto del Acuerdo de Reorganización, que en los términos y con las facultades de la Ley 1116 de 2006 están celebrando los acreedores externos e internos de la sociedad comercial **SERVISEXTA S.A.** con NIT número 860.004.130-8, ejerzo mi derecho al **VOTO** de la siguiente forma:

- **VOTO POSITIVO** (☒)
- **VOTO NEGATIVO** (☐)

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.


JOSE FERNANDO GUERRERO G.
19'225 322

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.225.322

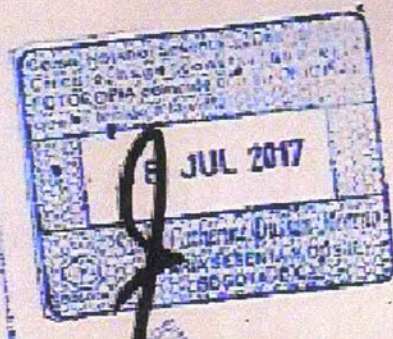
GUERRERO GONZALEZ

APELLIDOS

JOSE FRANCISCO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1953

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SEXO

17-ABR-1975 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO BANCHEZ TORRES



A-1630100-00159578-M-0018225322-20090805

001216995/4A.1

6170018309

**ACUERDO DE REORGANIZACIÓN ENTRE LOS ACREEDORES EXTERNOS E
INTERNOS DE LA SOCIEDAD SERVIEXTA S.A. NIT 860.004.130-8, CELEBRADO
EN BOGOTÁ D.C. EL 28 DE JULIO DE 2021**

(VOTO PERSONA NATURAL)

En mi condición de acreedor reconocido dentro del proceso de reorganización empresarial de **SERVISEXTA S.A.** NIT número 860.004.130-8, en los términos de la Ley 1116 de 2006, y de conformidad con la relación de acreencias y derechos de voto, actuando como persona natural, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, manifiesto que, una vez conocido el texto del Acuerdo de Reorganización, que en los términos y con las facultades de la Ley 1116 de 2006 están celebrando los acreedores externos e internos de la sociedad comercial **SERVISEXTA S.A.** con NIT número 860.004.130-8, ejerzo mi derecho al **VOTO** de la siguiente forma:

- **VOTO POSITIVO** (X)
- **VOTO NEGATIVO** ()

Atentamente,

Firma: Myriam Guerrero
Nombre: Myriam Guerrero
C.C. 41.704.401

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.704.401**
GUERRERO GONZALEZ

APELLIDOS
MYRIAM HELENA

NOMBRES

Myriam Guerrero

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1954**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

09-FEB-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00011083-F-0041704401-20080603

0000370606A 1

1570005589

**ACUERDO DE REORGANIZACIÓN ENTRE LOS ACREEDORES EXTERNOS E
INTERNOS DE LA SOCIEDAD SERVISEXTA S.A. NIT 860.004.130.-8, CELEBRADO
EN BOGOTÁ D.C. EL 28 DE JULIO DE 2021**

(VOTO PERSONA JURIDICA)

En mi condición de acreedor reconocido dentro del proceso de reorganización empresarial de **SERVISEXTA S.A.** NIT número 860.004.130-8, en los términos de la Ley 1116 de 2006, y de conformidad con la relación de acreencias y derechos de voto, actuando en nombre y representación de Rafael Guerrero STM S.a.s., entidad identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en calidad de: Representante Legal (☒) / Apoderado (☐) , de conformidad con el documento que anexo (certificado de existencia y representación legal o poder) manifiesto que, una vez conocido el texto del Acuerdo de Reorganización, que en los términos y con las facultades de la Ley 1116 de 2006 están celebrando los acreedores externos e internos de la sociedad comercial **SERVISEXTA S.A.** con NIT número 860.004.130-8, ejerzo mi derecho al **VOTO** de la siguiente forma:

- **VOTO POSITIVO** (☒)
- **VOTO NEGATIVO** (☐)

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.

Razón Social:

NIT:

Rafael Guerrero González

19383136.

Rafael Guerrero STM S.a.s.

830 088 569-8.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21147111D78B7

28 DE JULIO DE 2021 HORA 14:51:16

AB21147111

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RAFAEL GUERRERO STM S. EN C.

SIGLA : MARIAS.NEG S. EN C.

N.I.T. : 830.088.569-8

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01096174 DEL 15 DE JUNIO DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 9,292,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 62 NO. 64-75 MZ G-10

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : RAFAFUN@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 62 NO. 64-75 MZ G-10

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : RAFAFUN@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000724 DE NOTARIA
62 DE BOGOTA D.C. DEL 07 DE JUNIO DEL 2001 , INSCRITA EL 15 DE
JUNIO DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00781941 DEL LIBRO IX, SE
CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: RAFAEL GUERRERO STM
S EN C PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA MARIAS NEG S EN C

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 07 DE JUNIO DEL 2031 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION DE BIENES Y NEGOCIOS Y ASESORIA DE SISTEMAS DE INFORMACION, LA CAPACITACION Y SUMINISTRO DE PERSONAS. ASESORAMIENTO, CONSULTORIA, FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO DIRECTIVO, GERENCIAL Y PERSONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y EN GENERAL A TODO TIPO DE ENTIDADES. SERA PROPIO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES: A) LA INVERSION EN BIENES INMUEBLES URBANOS Y/ O RURALES Y LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACION DE LOS MISMOS; B) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSATILES Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO; C) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, REPRESENTACIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/ O ARTICULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCION, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL, LA EXPLOTACION AGRICOLA, GANADERA Y DE ANIMALES EN GENERAL. D) LA REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; E) CELEBRAR CONTRATOS CON TODA CLASE DE ENTIDADES JURIDICAS PUBLICAS O PRIVADAS Y CON PERSONAS NATURALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. F) GESTIONAR Y OBTENER RECURSOS ECONOMICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS. G) LA ADMINISTRACION DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSATILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS O GESTORES DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO LICITO, QUE EL SOCIO GESTO R(ES) CONSIDERE(N) CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7310 (PUBLICIDAD)

OTRAS ACTIVIDADES:

8559 (OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 2,000,000.00000 DIVIDIDO EN 10.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 200,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS GESTOR(ES)

GUERRERO GONZALEZ RAFAEL IGNACIO	C.C. 00019383136
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR:\$0.00

GUERRERO GONZALEZ MYRIAM	C.C. 00041704401
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR:\$0.00

- SOCIOS COMANDITARIO(S)

GUERRERO ROMERO MARIA JULIANA	*****
NO. CUOTAS: 5.00	VALOR:\$1,000,000.00

GUERRERO ROMERO MARIA RAFAELLA	*****
NO. CUOTAS: 5.00	VALOR:\$1,000,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21147111D78B7

28 DE JULIO DE 2021 HORA 14:51:16

AB21147111

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

TOTALES

NO. CUOTAS: 10.00

VALOR :\$2,000,000.00000

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY CORRESPONDE A LOS SOCIOS GESTORES O COLECTIVOS, HAN RESUELTO ESTOS, DE COMUN ACUERDO, DELEGARLA EN EL SOCIO GESTOR RAFAEL IGNACIO GUERRERO GONZALEZ MIENTRAS VIVIERE; EN CASO DE MUERTE O INCAPACIDAD FISICA O MENTAL DE CARACTER DEFINITIVO ACTUAR COMO SOCIO GESTOR DE LA SOCIEDAD MYRIAM HELENA GUERRERO GONZALEZ.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000724 DE NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C. DEL 07 DE JUNIO DEL 2001 , INSCRITA EL 15 DE JUNIO DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00781941 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR	
GUERRERO GONZALEZ RAFAEL IGNACIO	C.C.00019383136
SOCIO(A) GESTOR(A) SUPLENTE	
GUERRERO GONZALEZ MYRIAM	C.C.00041704401

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LLEVARA IMPLICTA LA FACULTADES DE USAR LA FIRMA SOCIAL Y DE CELEBRAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY ASIGNA A LOS SOCIOS GESTORES O SUS DELEGADOS COMO REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, TENDRA ESTOS LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA Y PRESIDIR SUS SESIONES: C) CREAR LOS CARGOS, QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA Y VELAR PORQUE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN SUS DEBERES; C) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGAN; D) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; E) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; F) ELABORAR EL INFORME QUE DEBEN PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS SESIONES ORDINARIAS; G) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS, CUANDO ESTA LO SOLICITE, INFORMES SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOBRE LOS RESULTADOS ECONOMICOS DE LA COMPAÑIA; H) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 8 DE ESTOS ESTATUTOS; I) PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DELOS INTERESES SOCIALES; Y J) CUMPLIR

LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DEL CARGO LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL GESTOR O SU DELEGADO PODRA: COMPRAR, VENDER, CONTRATAR, TRAMITAR, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, COMPROMETER, ARBITRAR, COMPENSAR, DESISTIR, NOVAR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS JUICIOS QUE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ELLA DEBA PROMOVER; RECIBIR DINEROS EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, EJECUTA PRESTAMOS BANCARIOS, GIRAR CHEQUES, LIBRANZAS, GIROS Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, PRESTARLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, EXIGIR, COBRA Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD O QUE ELLA TENGA DERECHO U OBLIGACION DE COBRAR, CONDONAR DEUDAS, Y EN FIN, DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL REQUIERAN.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : KESKY & CIA

MATRICULA NO : 02047392 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 62 #64-75 MZ G-10

TELEFONO : 6606162

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : RAFAFUN@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21147111D78B7

28 DE JULIO DE 2021 HORA 14:51:16

AB21147111

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 7310

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

**ACUERDO DE REORGANIZACIÓN ENTRE LOS ACREEDORES EXTERNOS E
INTERNOS DE LA SOCIEDAD SERVISEXTA S.A. NIT 860.004.130.-8, CELEBRADO
EN BOGOTÁ D.C. EL 28 DE JULIO DE 2021**

(VOTO PERSONA JURIDICA)

En mi condición de acreedor reconocido dentro del proceso de reorganización empresarial de **SERVISEXTA S.A.** NIT número 860.004.130-8, en los términos de la Ley 1116 de 2006, y de conformidad con la relación de acreencias y derechos de voto, actuando en nombre y representación de Goodyear de Colombia S.A., entidad identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en calidad de: Representante Legal (☐) / Apoderado (☒) , de conformidad con el poder anexo, manifiesto que, una vez conocido el texto del Acuerdo de Reorganización, que en los términos y con las facultades de la Ley 1116 de 2006 están celebrando los acreedores externos e internos de la sociedad comercial **SERVISEXTA S.A.** con NIT número 860.004.130-8, ejerzo mi derecho al **VOTO** de la siguiente forma:

- **VOTO POSITIVO** (☒)
- **VOTO NEGATIVO** (☐)

Atentamente,

Firma:



Nombre: Camilo Valenzuela Bernal

C.C. 1.014.185.444 de Bogotá

Razón Social: Goodyear de Colombia S.A.

NIT: 860.004.855-9.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA
E. _____ S. _____ D. _____

Re.: Proceso de Reorganización Empresarial de Servisexta
S.A
Exp.: 32954
Asunto: **Poder Especial**



MARTIN MIGUEL ROSALES SANTIAGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, Valle del Cauca identificado con la Cédula de Extranjería No. 7.94.049, en mi condición de representante legal de **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.**, identificada con el NIT No. 860.004.855-9, tal como consta en el Certificado de Existencia y representación legal adjunto, por medio del presente escrito, otorgo poder especial pero amplio y suficiente a los doctores **GUSTAVO TAMAYO ARANGO, CHRISTIAN PÉREZ RUEDA y CAMILO VALENZUELA BERNAL**, identificados como aparece al pie de sus firmas, para que cualquiera de ellos, de manera autónoma e independiente, para que represente los intereses de **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.** en calidad de Acreedor de la sociedad concursada, en el PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL (Ley 1116 de 2006) de la referencia.

Los apoderados quedan facultados para objetar el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, presentar solicitudes, asistir a diligencias y audiencias, interponer toda clase de recursos, conciliar, transigir, desistir, autorizar, votar, sustituir y reasumir las sustituciones, recibir y en general, para realizar todas las gestiones inherentes a la representación judicial y al buen desempeño de este mandato.

Para todos los efectos, conforme al Artículo 75 del CGP, todos los apoderados aquí designados tienen la calidad de principales, con la salvedad de que en ningún evento actuarán simultáneamente (inc. 3 Art. 75 CGP).

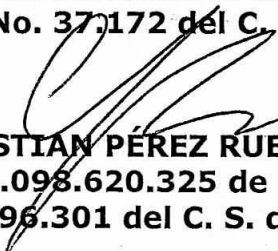
Atentamente,

MARTIN MIGUEL ROSALES SANTIAGO
Cédula de Extranjería No. 7.94.049
Representante Legal
GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.



Aceptamos:


GUSTAVO TAMAYO ARANGO
C. C. No. 79.152.549 de Usaquén
T. P. No. 37.172 del C. S. de la J.


CHRISTIAN PÉREZ RUEDA
C.C. 1.098.620.325 de Bucaramanga
T.P. 196.301 del C. S. de la J.


CAMILO VALENZUELA BERNAL
CC 1.041.185.444
TP 202.648 del C.S de la J


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO
Al Despacho de la Notaría Primera de Yumbo compareció

El Sr. (o) Martin Miguel Rosales Santiago
con C.C. C.E. 794.049 de Paqueta

09 NOV 2018

y manifestó que el contenido de este documento
es cierto y que la firma y la huella en él puestas
son suyas


Declarante Firma y Huella



RAÚL JIMÉNEZ FRANCO
Notario Primero de Yumbo



**ACUERDO DE REORGANIZACIÓN ENTRE LOS ACREEDORES EXTERNOS E
INTERNOS DE LA SOCIEDAD SERVISEXTA S.A. NIT 860.004.130.-8, CELEBRADO
EN BOGOTÁ D.C. EL 28 DE JULIO DE 2021**

(VOTO PERSONA JURIDICA)

En mi condición de acreedor reconocido dentro del proceso de reorganización empresarial de **SERVISEXTA S.A.** NIT número 860.004.130-8, en los términos de la Ley 1116 de 2006, y de conformidad con la relación de acreencias y derechos de voto, actuando en nombre y representación de Reencavchadora de la Sabana Ltda., entidad identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en calidad de: Representante Legal (☒) / Apoderado (☐) , de conformidad con el documento que anexo (certificado de existencia y representación legal o poder) manifiesto que, una vez conocido el texto del Acuerdo de Reorganización, que en los términos y con las facultades de la Ley 1116 de 2006 están celebrando los acreedores externos e internos de la sociedad comercial **SERVISEXTA S.A.** con NIT número 860.004.130-8, ejerzo mi derecho al **VOTO** de la siguiente forma:

- **VOTO POSITIVO** (☒)
- **VOTO NEGATIVO** (☐)

Atentamente,

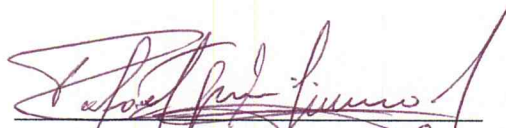
Firma:

Nombre:

C.C.

Razón Social:

NIT:



Rafael S. Guerrero Gonzalez.

19.383.136.

Reencavchadora De la Sabana Ltda.

830.092.153-3



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B211471116E45A

28 DE JULIO DE 2021 HORA 14:51:16

AB21147111 PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA. - EN REORGANIZACIÓN

SIGLA : REENSABANA LTDA.

N.I.T. : 830.092.153-3

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01127158 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 2,263,494,548

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CENTENARIO NO. 96H-89

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTADOR@GUERREROS.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : AV CENTENARIO NO. 96H-89

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONTADOR@GUERREROS.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002518 DE NOTARIA 3 DE
PASTO (NARIÑO) DEL 6 DE JULIO DE 2001, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE
2001 BAJO EL NUMERO 00794256 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2074, DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001,

EN LA NOTARIA NO. 47 DE CIRCULO DE BOGOTA DC ., SE ACLARO LA PRESENTE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 400-010077 DEL 19 DE JULIO DE 2018 INSCRITO EL 13 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NO. 00003945 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ORDENA LA COORDINACIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD GRUPO GUERRERO GONZÁLEZ S.A., CON EL QUE ADELANTAN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y SERVISIXTA S.A.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 400-010076 DEL 19 DE JULIO DE 2018 INSCRITO EL 13 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NO. 00003950 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ORDENA LA COORDINACIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD SERVISIXTA S.A., CON EL QUE ADELANTAN LAS SOCIEDADES GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 430-010287 DEL 26 DE JULIO DE 2018 INSCRITO EL 14 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NO. 00003953 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES RESUELVE ADMITIR A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y ORDENA LA COORDINACIÓN DEL PROCESO CON EL QUE ADELANTAN LAS SOCIEDADES GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A Y SERVISIXTA S.A.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AVISO NO. 415-000214 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018 INSCRITO EL 14 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NO. 00003953 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DIO AVISO DEL AUTO QUE DECRETÓ LA APERTURA DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ASI COMO LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS CON EL QUE ADELANTAN LAS SOCIEDADES GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A Y SERVISIXTA S.A.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 430-010287 DEL 26 DE JULIO DE 2018 INSCRITO EL 14 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NO. 00003953 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DENTRO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NOMBRÓ COMO PROMOTOR A:

NOMBRE: RAFAEL IGNACIO GUERRERO GONZÁLEZ

C.C. 19.383.136

DIRECCIÓN: AV. CALLE 17 # 87 - 45 BOGOTÁ D.C.

CELULAR: 313-4221752 TELÉFONO: 4114366

CORREO ELECTRÓNICO: PROMOTOR@GUERREROS.COM.CO

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000738	2003/02/25	NOTARIA	31	2003/03/13	00870561
0001647	2003/04/30	NOTARIA	31	2003/05/12	00879206
0002110	2004/08/13	NOTARIA	55	2004/08/19	00948569
0005163	2008/04/04	NOTARIA	29	2008/08/19	01235947
0005163	2008/04/04	NOTARIA	29	2008/08/19	01235948
0005163	2008/04/04	NOTARIA	29	2008/08/19	01235950



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B211471116E45A

28 DE JULIO DE 2021 HORA 14:51:16

AB21147111

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

2832 2017/10/23 NOTARIA 61 2017/10/26 02270994

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE JULIO DE 2031 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. 1. COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE INSUMOS AGRICOLAS. 2. REALIZAR INVERSIONES Y APORTES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES COMERCIALES SEAN ESTAS NACIONALES O EXTRANJERAS. Y EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS O CONEXAS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS ATINENTES AL OBJETO SOCIAL ADEMAS PODRA EFECTUAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, CIVILES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INMUEBLES, Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMENES SOBRE ESTOS. CELEBRAR CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES O ADMINISTRATIVOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO CONCERNIENTES AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. PODRA TAMBIEN EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMO, CAMBIO DESCUENTO, CUENTA CORRIENTE DANDO O RECIBIENDO GARANTIAS REALES O PERSONALES INCLUSIVE HIPOTECARIAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR O NEGOCIAR CREDITOS DE CUALQUIER INDOLE, CEDULAS BONOS, Y OTROS TITULOS. QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO QUE LA SOCIEDAD SEA CODEUDOR, AVALISTA O SIMILARES DE LOS SOCIOS O DE TERCEROS, SALVO CON LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2212 (REENCAUCHE DE LLANTAS USADAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,510,000,000.00 DIVIDIDO EN 151,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A.

N.I.T. 000008001576987

NO. CUOTAS: 50,333.00

VALOR: \$503,330,000.00

SERVISEXTA S A

N.I.T. 000008600041308

NO. CUOTAS: 100,667.00

VALOR: \$1,006,670,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 151,000.00

VALOR: \$1,510,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-010077 DEL 19 DE JULIO DE 2018 INSCRITO EL 13 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NO. 00170442 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEE LA CONCURSADA GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-010076 DEL 19 DE JULIO DE 2018 INSCRITO EL 13 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NO. 00170448 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEE LA CONCURSADA SERVISIXTA S.A. EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUPLENTE DEL GERENTE, QUIENES PODRÁN TENER O NO LA CALIDAD DE SOCIOS DE ELLA. EL GERENTE O SU SUPLENTE CUANDO EJERZAN EL CARGO TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 42 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02127331 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GUERRERO GONZALEZ RAFAEL IGNACIO	C.C. 000000019383136
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
GUERRERO GONZALEZ PEDRO VICENTE	C.C. 000000019320494

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A.- USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B.- DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C.- DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D.- PRESENTAR EL INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E.- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F.- NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y G.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. EL GERENTE PODRA CONTRATAR TODA CLASE DE CREDITOS Y FIRMAR GARANTIAS POR LOS MISMOS, CUANDO LA NEGOCIACION TENGAN UNA RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250SMMVL) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES LEGALES AL MOMENTO DE CONTRATAR. EL PRIMER SUPLENTE Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL GERENTE PERO EN UNA CUANTIA QUE NO EXCEDA DE QUINIENTOS (500 SMMVL) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES LEGALES, AL MOMENTO DE CONTRAER LA OBLIGACION, PARAGRAFO: CUANDO LA CONTRATACION EXCEDA LOS LIMITES SEÑALADOS PREVIAMENTE O NO ESTEN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B211471116E45A

28 DE JULIO DE 2021 HORA 14:51:16

AB21147111

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL SE REQUIERE LA APROBACION DE LA JUNTA DE SOCIOS CON E QUORUM ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS. LIMITACIONES: EL GERENTE PODRÁ CONTRATAR TODA CLASE DE CRÉDITOS Y FIRMAR GARANTÍAS POR LOS MISMOS, CUANDO LA NEGOCIACIÓN TENGA UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (250 SMMLV) AL MOMENTO DE CONTRATAR. EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE EL GERENTE. PARÁGRAFO PRIMERO. CUANDO LA CONTRATACIÓN EXCEDA DE LOS LÍMITES SEÑALADOS PREVIAMENTE O NO ESTÉN RELACIONADOS CON EL ONJETO SOCIAL SE REQUERIRÁ DE LA JUNTA DE SOCIOS CON EL QUORUM ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO SEGUNDO. EL GERENTE Y EL SUPLENTE SERÁN ELEGIDOS POR LA JUTA DE SOCIOS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, PERO PERMANECERÁN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES MIENTRAS NO SE LEGALICE UNA NUEVA ELECCIÓN. PARÁGRAFO TERCERO. NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR LA JUNTA DE SOCIOS PODRÁ REMOVERLOS EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 048 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02318474 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL VELOSA MONCADA SADIA MINELA	C.C. 000000035353691
REVISOR FISCAL SUPLENTE MEDINA MESA LUIS ALFREDO	C.C. 000000079106074

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ABRIL DE 2018, INSCRITO EL 16 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02331119 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SERVISIXTA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2008-04-04

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : REENCAUCHADORA DE LA SABANA

MATRICULA NO : 01168445 DE 22 DE MARZO DE 2002

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : AV CENTENARIO NO. 96H-89

TELEFONO : 4189767

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : CONTADOR@GUERREROS.COM.CO

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 430-010287 DEL 26 DE JULIO DE 2018 INSCRITO EL 14 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NO. 00170459 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE MAYO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,080,094,397

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 2212

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B211471116E45A

28 DE JULIO DE 2021 HORA 14:51:16

AB21147111

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

**ACUERDO DE REORGANIZACIÓN ENTRE LOS ACREEDORES EXTERNOS E
INTERNOS DE LA SOCIEDAD SERVISEXTA S.A. NIT 860.004.130-8, CELEBRADO
EN BOGOTÁ D.C. EL 28 DE JULIO DE 2021**

(VOTO PERSONA JURIDICA)

En mi condición de acreedor reconocido dentro del proceso de reorganización empresarial de **SERVISEXTA S.A.** NIT número 860.004.130-8, en los términos de la Ley 1116 de 2006, y de conformidad con la relación de acreencias y derechos de voto, actuando en nombre y representación de VISION TRIBUTARIA CONSULTORES S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT.901.091.643-3, entidad identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en calidad de: Representante Legal (X) / Apoderado (___), de conformidad con el documento que anexo (certificado de existencia y representación legal o poder) manifiesto que, una vez conocido el texto del Acuerdo de Reorganización, que en los términos y con las facultades de la Ley 1116 de 2006 están celebrando los acreedores externos e internos de la sociedad comercial **SERVISEXTA S.A.** con NIT número 860.004.130-8, ejerzo mi derecho al **VOTO** de la siguiente forma:

- **VOTO POSITIVO (X)**
- **VOTO NEGATIVO (___)**

Atentamente,



Firma: _____

Nombre: JHONNY ALBERTO MARTINEZ GRANADOS

C.C. 79.643.562 DE BOGOTÁ

Razón Social: VISION TRIBUTARIA CONSULTORES S.A.S.

NIT: 901.091.643-3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de julio de 2021 Hora: 19:21:27**

Recibo No. AB21142890

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21142890FF6CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VISION TRIBUTARIA CONSULTORES S A S
Sigla: VISION TRIBUTARIA
Nit: 901.091.643-3 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02833100
Fecha de matrícula: 23 de junio de 2017
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 3 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2020.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 18 No. 6 47 Of 303
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jhonnymar23@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6955538
Teléfono comercial 2: 3005660305
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 18 No. 6 47 Of 303 Ed La
Carrera
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jhonnymar23@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6955538
Teléfono para notificación 2: 3005660305

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de julio de 2021 Hora: 19:21:27**

Recibo No. AB21142890

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21142890FF6CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 23 de junio de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2017, con el No. 02237038 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VISION TRIBUTARIA CONSULTORES S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social, la prestación de servicios en materia tributaria, tales como: consultoría y/o asesoría tributaria, reorganizaciones empresariales, cumplimiento de obligaciones fiscales, preparación y/o revisión de declaraciones tributarias, planeaciones fiscales, asesoría en el régimen de precios de transferencia, asesoría en normas internacionales de información financiera (niif), asesoría en litigios de carácter contable y tributario, asesoría en materia de derecho comercial y demás actividades afines en el área financiera, contable y tributaria principalmente, entre otros. Adicionalmente, la sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo de su objeto social podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para su cabal cumplimiento y que tengan relación directa con el mismo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de julio de 2021 Hora: 19:21:27**

Recibo No. AB21142890

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21142890FF6CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal principal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del gerente y la representación legal suplente estará a cargo del sub-gerente, quienes podrán ser personas naturales o jurídicas, accionistas o no, designados por la Asamblea General para periodos anuales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será dirigida, administrada y/ representada legalmente ante terceros por el gerente y el sub gerente, quienes podrán hacer uso de la razón social, pudiendo disponer todo género de acciones, recursos o incidentes, así como transigir, comprometer, desistir y recibir, lo mismo que nombrar y revocar apoderados cuando lo consideren necesario. En ejercicio de sus funciones, tendrán las siguientes facultades: 1.- Dirigir y administrar todos los negocios sociales; 2.- Nombrar y remover los empleados que se requieran al servicio de la sociedad y fijar los sueldos respectivos; 3.- Celebrar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de julio de 2021 Hora: 19:21:27**

Recibo No. AB21142890

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21142890FF6CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de actos y contratos, tanto de administración como de disposición, tendientes al desarrollo de las actividades sociales, sin limitación alguna; 4.- Tomar y dar en préstamo, girar, adquirir, endosar, descontar, cobrar, protestar y cancelar pagarés, letras de cambio, cheques y demás clases de títulos valores; abrir y manejar cuentas corrientes bancarias y girar sobre ellas y, en general, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus modalidades; 5.- Constituir sociedades comerciales de cualquier naturaleza o adquirir cuotas de interés social o acciones en otras sociedades; 6.- comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles y gravarlos con prenda o hipoteca, según el caso, o con cualquier otra clase de pignoración. Las facultades conferidas al gerente en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 deben ser previamente aprobadas unánimemente por los socios. El gerente y sub-gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con la previa aprobación de la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 23 de junio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2017 con el No. 02237038 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Martinez Granados Jhonny Alberto	C.C. No. 000000079643562
Subgerente	Mendez Triana Jorge Ivan	C.C. No. 000000079385312

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de julio de 2021 Hora: 19:21:27**

Recibo No. AB21142890

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21142890FF6CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6920

Actividad secundaria Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 341.862.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de julio de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 4 de julio de 2020.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de julio de 2021 Hora: 19:21:27**

Recibo No. AB21142890

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21142890FF6CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ACTA DE COMPROMISO Y RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE PROVEEDOR ESENCIAL

DE UNA PARTE: LA SOCIEDAD DEUDORA

Razón social	Servisexta S.A. en reorganización
NIT	860.004.130-8
Representante legal y/o apoderado	Rafael Ignacio Guerrero Gonzalez

DE OTRA PARTE: EL ACREEDOR

Razón social	Goodyear de Colombia S.A.
NIT	860.004.855-9
Representante legal y/o apoderado	Camilo Valenzuela (apoderado)

Suscribimos la presente acta de compromiso para dar cumplimiento a lo establecido en el literal A del artículo 5.3. "acreencias de cuarta clase: (...)

- a. *A los acreedores que contribuyan a mejorar el capital de trabajo y la recuperación de la **DEUDORA**, así como de sus subordinadas, mediante el suministro de materias primas e inventarios de mercancía nueva en las condiciones previstas en el PARÁGRAFO de la presente cláusula, se les pagarán los créditos en los siguientes términos:*

Número de cuotas	37 cuotas trimestrales de conformidad con la tabla de amortización adjunta ANEXO 4 .
Fecha de inicio	15 de julio de 2023
Vencimientos	Los días 15 de julio y octubre de 2023, enero, abril, julio y octubre de los años 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031 y 2032. Siendo la última cuota el 15 de julio de 2032.
Intereses	Los causados en los términos del artículo 6 del acuerdo de reorganización.

."

En consecuencia, las partes adquirimos las siguientes obligaciones:

Por parte del **ACREEDOR**:

1. Dar continuidad al suministro de materias primas e inventario de nuevas mercancías que contribuyan a mejorar el capital de trabajo y la recuperación de **LA DEUDORA** y de sus subordinadas.
2. El sostenimiento del descuento por pronto pago de las nuevas operaciones ejecutadas entre **LA DEUDORA**, sus subordinadas y el proveedor, siempre que se cumplan los términos y condiciones para la aplicación de este descuento.

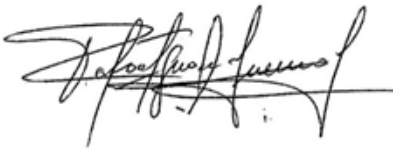
3. mantendrá las anteriores condiciones mínimas, bajo el entendido de que **LA DEUDORA** y sus subordinadas atienda oportunamente el pago del valor de las materias primas y de las nuevas mercancías así suministradas.

Por parte de la **SOCIEDAD DEUDORA**:

1. **LA SOCIEDAD DEUDORA** y sus subordinadas, deberá atender oportunamente el pago del valor de las materias primas y/o el de las mercancías nuevas así suministradas, en caso de incumplimiento de la sociedad deudora al acreedor no se le afectará su calidad de proveedor estratégico.
2. La **SOCIEDAD DEUDORA** reconoce al ACREEDOR la calidad de **PROVEEDOR ESENCIAL** del que trata el literal A del artículo 5.3. del texto del acuerdo de reorganización y, en consecuencia, le pagará su crédito en los términos allí establecidos.

En la ciudad de Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021, firman:

EL DEUDOR

Firma	
Nombre y apellido	RAFAEL IGNACIO GUERRERO GONZALEZ
En calidad de representante legal y/o apoderado de	Representante legal de
Razón social	SERVISEXTA S.A. EN REORGANIZACIÓN

EL ACREEDOR

Firma	
Nombre y apellido	
En calidad de representante legal y/o apoderado de	Apoderado judicial
Razón social	Goodyear de Colombia S.A.

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Grupo de Reorganización Empresarial

E. S. D.

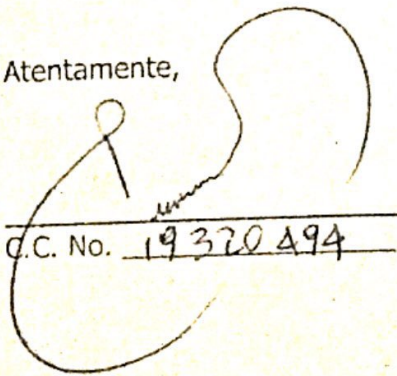
Proceso	Reorganización empresarial, Ley 1116 de 2006.
Sociedad	Servisexta S.A.
NIT	860.004.130
Expediente	32954
Asunto	Desistimiento derecho de voto

Pedro Guerrero, mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía número 19320494 en mi calidad de **ACREEDOR INTERNO Y EXTERNO** de **SERVISEXTA S.A. EN REORGANIZACIÓN**, sociedad comercial identificada con NIT número 860.004.130-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.; me permito **DESISTIR** del voto emitido el 25 de junio de 2021, sobre el acuerdo de reorganización empresarial de la deudora. Lo anterior en ejercicio de la facultad contemplada en el artículo 316 del Código General del Proceso.

Petición

Solicito a los acreedores, la deudora y el juez del concurso, reconocer los efectos del desistimiento sobre el voto emitido el 25 de junio de 2021 dentro del proceso de aprobación del acuerdo de reorganización empresarial de Servisexta S.A. con el propósito de lograr la eficacia jurídica del acuerdo alcanzado entre la mayoría de los acreedores internos y externos de la deudora.

Atentamente,


C.C. No. 19320494

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.320.494**
GUERRERO GONZALEZ

APELLIDOS
PEDRO VICENTE

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

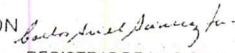
FECHA DE NACIMIENTO **05-ENE-1956**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

04-FEB-1977 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00211866-M-0019320494-20100130

0020490486A 1

1110621733

REPUBLICA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Grupo de Reorganización Empresarial

E. S. D.

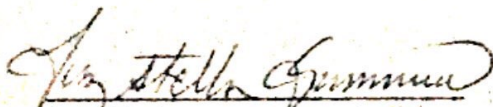
Proceso	Reorganización empresarial, Ley 1116 de 2006.
Sociedad	Servisexta S.A.
NIT	860.004.130
Expediente	32954
Asunto	Desistimiento derecho de voto

Luz Stella Guerrero, mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía número 41516958; en mi calidad de **ACREEDOR INTERNO Y EXTERNO de SERVISEXTA S.A. EN REORGANIZACIÓN**, sociedad comercial identificada con NIT número 860.004.130-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.; me permito **DESISTIR** del voto emitido el 25 de junio de 2021, sobre el acuerdo de reorganización empresarial de la deudora. Lo anterior en ejercicio de la facultad contemplada en el artículo 316 del Código General del Proceso.

Petición

Solicito a los acreedores, la deudora y el juez del concurso, reconocer los efectos del desistimiento sobre el voto emitido el 25 de junio de 2021 dentro del proceso de aprobación del acuerdo de reorganización empresarial de Servisexta S.A. con el propósito de lograr la eficacia jurídica del acuerdo alcanzado entre la mayoría de los acreedores internos y externos de la deudora.

Atentamente,


C.C. No. 41516958 y.c.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **41.716.958**
GUERRERO GONZALEZ

APELLIDOS
LUZ STELLA

NOMBRES

FIRMA

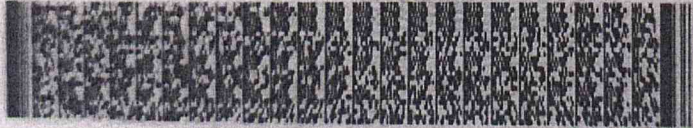


FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1958**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-ABR-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00022142-F-0041716958-20080711 0000940445A 1 1440000360

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Grupo de Reorganización Empresarial

E. S. D.

Proceso	Reorganización empresarial, Ley 1116 de 2006.
Sociedad	Servisexta S.A.
NIT	860.004.130
Expediente	32954
Asunto	Desistimiento derecho de voto

Martha I. Guersa G., mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía número 41.704.402; en mi calidad de **ACREEDOR INTERNO Y EXTERNO** de **SERVISEXTA S.A. EN REORGANIZACIÓN**, sociedad comercial identificada con NIT número 860.004.130-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.; me permito **DESISTIR** del voto emitido el 25 de junio de 2021, sobre el acuerdo de reorganización empresarial de la deudora. Lo anterior en ejercicio de la facultad contemplada en el artículo 316 del Código General del Proceso.

Petición

Solicito a los acreedores, la deudora y el juez del concurso, reconocer los efectos del desistimiento sobre el voto emitido el 25 de junio de 2021 dentro del proceso de aprobación del acuerdo de reorganización empresarial de Servisexta S.A. con el propósito de lograr la eficacia jurídica del acuerdo alcanzado entre la mayoría de los acreedores internos y externos de la deudora.

Atentamente,

Martha I. G.
C.C. No. 41.704.402

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.704.402**

GUERRERO GONZALEZ

APELLIDOS

MARTHA ISABEL

NOMBRES

Martha I. Guerrero

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

01-ABR-1957

**BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

09-FEB-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00179847-F-0041704402-20090919

0016297215A 1

29038536

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL